



JUEGOS ESCOLARES

Curso 2017-2018



Organiza



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.juegosescolares.es

LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal

Los datos por usted facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Valladolid, cuya finalidad es gestionar las solicitudes realizadas en la presente Programación de Juegos Escolares.

Asimismo, informamos que los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente, a: Diputación Provincial de Valladolid. (Registro de entrada). Calle Angustias, nº 44 y/o Calle Ramón y Cajal nº 5. CP 47003 de Valladolid.

Del mismo modo y de conformidad con la legislación vigente, la Diputación Provincial de Valladolid informa que durante el transcurso del presente programa de Juegos Escolares que organiza se pueden tomar fotografías de los diversos eventos o actividades en los que usted participe siendo posible la utilización de su imagen, siempre que usted así lo autorice, en la composición de archivos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer las actividades realizadas por la Diputación de Valladolid a través de la página Web, blog, correo electrónico, folletos publicitarios y cualquier otro tipo de documentación que pudiera generarse.

El tratamiento de su imagen se efectuará en todo caso con serio respeto hacia la persona, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, eliminando cualquier captación o filmación que pudiera atentar estos derechos fundamentales. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidas a terceras personas, salvo las autorizadas al tratamiento.

En relación con lo anterior, la Diputación de Valladolid tratará las imágenes, en los diversos soportes digitales o analógicos, incluyéndolas en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las debidas medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de entregar el presente documento firmado no autorizando a la Diputación de Valladolid al tratamiento de su imagen se procederá a ocultar su rostro en las fotografías publicadas en las que usted pudiera aparecer.

D/Dña _____, con DNI número _____
NO AUTORIZA a la Diputación Provincial de Valladolid AL TRATAMIENTO DE SU IMAGEN en los términos descritos en el presente documento.

Así pues, y siempre que no se entregue ningún documento firmado, se entenderá que se autoriza de forma expresa a la Diputación de Valladolid para realizar el tratamiento de su imagen, por un plazo de tiempo ilimitado, independientemente de que su participación en el Programa de Juegos Escolares organizado por la Diputación de Valladolid hubiera finalizado.

En todo caso, usted podrá, en cualquier momento, revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de su imagen, o ejercitar los derechos de acceso, y en su caso, cancelación enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a: Diputación Provincial de Valladolid. (Registro de entrada). Calle Angustias, nº 44 y/o Calle Ramón y Cajal, nº5. CP 47003 de Valladolid.

Índice

NORMATIVA

ORDEN CYT/ /2017, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2017/2018

PROGRAMACIÓN DE JUEGOS ESCOLARES. CURSO 2017-2018

1. DEPORTE ESCOLAR

- 1.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
- 1.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS ADAPTADOS
- 1.3. REGLAMENTO DISCIPLINARIO.

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 1994, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, SOBRE LAS NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.

2. DEPORTE DIVERTIDO

- 2.1. "PROGRAMA "CHIQUITÍN"

3. PROGRAMA DEPORTE EN EL AULA

- 3.1. "AULA DE JUEGOS TRADICIONALES"
- 3.2. "PROGRAMA A JUGAR BALONMANO!"
- 3.3. "PROGRAMA DE INICIACIÓN AL PÁDEL"
- 3.4. "PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA ESGRIMA"

4. PROGRAMA DE PISCINAS

- 4.1. "APRENDIENDO A NADAR"
- 4.2. "ESCUELA DE INICIACIÓN AL SALVAMENTO y SOCORRISMO"

5. PROGRAMA DE CONCURSOS

- XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JUEGOS ESCOLARES"



NORMATIVA DE JUEGOS ESCOLARES



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/ /2017, de 20 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017/2018.

De conformidad con la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, el Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva, considera como deporte en edad escolar «aquella actividad deportiva organizada que es practicada voluntariamente por escolares en horario no lectivo». Según el decreto citado, el deporte en edad escolar deberá dirigirse a la educación integral de los niños y los jóvenes y el desarrollo de su personalidad, para lo cual se ofrecerán programas de actividades físicas, deportivas y recreativas adecuadas a sus niveles y necesidades, se fomentará entre los escolares la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, se posibilitará la práctica continuada del deporte en edades posteriores y se hará de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad y la igualdad.

En función de los objetivos que se persigan, las actividades deportivas en edad escolar podrán ser de carácter formativo y recreativo, dirigidas a todos los escolares sin excepción, o de búsqueda de rendimiento deportivo, dirigidas fundamentalmente a aquellos deportistas en edad escolar que por su especial aptitud para la práctica de una modalidad deportiva se entiende que pueden tener una mayor dedicación y carga de trabajo, buscando una mayor especialización y la consecución de la correspondiente mejora técnica. Todas las actividades deben tener como objetivo la prevención y represión de actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias, además de la promoción de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad. Por otra parte, se prestará especial atención a la integración de los escolares que tengan alguna discapacidad en las actividades desarrolladas y cuando sea preciso se realizarán aquellas adaptaciones que sean necesarias para su participación.

La citada Ley 2/2003, de 28 de marzo, determina en su artículo 31 que «la práctica deportiva se ejecutará básicamente a través de los Centros Escolares, con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios». La citada Ley 2/2003, de 28 de marzo, determina en su artículo 31 que «la práctica deportiva se ejecutará básicamente a través de los Centros Escolares, con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios. Por otro lado, los artículos 7 y 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, establecen la competencia de los Municipios y Provincias en el fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como la organización de las competiciones escolares en su ámbito territorial.

La mencionada ley, establece como uno de los principios rectores de la política deportiva de la Comunidad de Castilla y León la promoción del deporte de competición de ámbito regional y apoyo al deporte de alta competición de los deportistas de la Comunidad Autónoma en colaboración con las Federaciones Deportivas.

Por último, la reciente entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, incide claramente en la Administración electrónica y por lo tanto en las relaciones de los ciudadanos con la Administración, por lo que se hace necesario incorporar a esta Orden lo previsto en la precitada Ley, lo que se refleja conforme al artículo 14.2 de la citada norma, en lo referido a la presentación electrónica de las correspondientes solicitudes y comunicaciones.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y vista la propuesta del Director General de Deportes

RESUELVO

Artículo único. Aprobación del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018.

Se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018, que figura como anexo de la presente orden.

Disposición adicional. Formularios. Forma y lugar de presentación.

1. Las comunicaciones a las que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 6, el apartado 1 del artículo 11 y el apartado 1 del artículo 22, así como las solicitudes a las que se refieren el apartado 3 del artículo 12, y el apartado 1 del artículo 21, se efectuarán a través de los correspondientes formularios, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

2. Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Los interesados o su representante deberán disponer de DNI electrónico o certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Junta de Castilla y León, y que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. La relación de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la comunicación o solicitud se presenta presencialmente, se requerirá al comunicante o solicitante para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los interesados deberán cursar sus comunicaciones o solicitudes junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir a los interesados la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

3. Las notificaciones y comunicaciones que los órganos competentes de la Consejería de Cultura y Turismo dirijan a los comunicantes o solicitantes en los procedimientos señalados en este punto 1, se realizarán por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada «Buzón electrónico del ciudadano», para lo cual los interesados deberán acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «ventanilla del ciudadano», y suscribirse obligatoriamente al correspondiente procedimiento.

No obstante, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente en el formulario de comunicación o solicitud, los interesados podrán autorizar a la Consejería de Cultura y Turismo a la creación del buzón electrónico a nombre de la persona física que se señale y, una vez creado, a la suscripción al procedimiento correspondiente.

La notificación electrónica se entenderá rechazada, por tanto realizada, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, excepto si de oficio o a instancia del interesado se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

El interesado en el correo electrónico indicado al crear el Buzón, recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas.

4. La comunicación o solicitud incluye la declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

- a) A que todos los datos y documentos aportados en la comunicación o solicitud son veraces.
- b) A que la persona firmante de la comunicación o solicitud ostenta poderes de representación válidos y suficientes para actuar en nombre y representación del comunicante o solicitante.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la Orden.

Se faculta al titular de la Dirección General de Deportes para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2017
La Consejera de Cultura y Turismo
Fdo.: María Josefa García Cirac.

ANEXO

PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2017-2018

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018.

1. El Programa de Deporte en Edad Escolar es el conjunto de actividades físico deportivas previstas en el artículo 30 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo.

2. El Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León está integrado por:

a) Los Juegos Escolares de Castilla y León (en adelante, Juegos Escolares) como actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida sana.

b) Los Campeonatos Regionales de Edad de Castilla y León (en adelante, Campeonatos Regionales de Edad) como actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que por su especial aptitud para una modalidad deportiva se entienda acertado su acercamiento al conocimiento de la especialización y de la obtención de resultados técnicos.

Artículo 2. Realización de actividades.

1. Los Juegos Escolares se realizarán por la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Deportes, por las Diputaciones Provinciales, por los Ayuntamientos de municipios de capitales de provincia y por Aranda de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo (en adelante Entidades Locales organizadoras).

Las Entidades Locales organizadoras, en virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, podrán realizar actividades formativo-recreativas de forma conjunta, utilizando convenios de colaboración u otros instrumentos previstos en la legislación aplicable.

2. De conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 51/2005, de 30 de junio, la Consejería de Cultura y Turismo organizará con carácter anual los Campeonatos Regionales de Edad, que se realizarán por las Federaciones Deportivas de Castilla y León, siendo ejecutados bien por ellas mismas o a través de los clubes deportivos que las integran.

3. La realización de actividades, tanto en Juegos Escolares como en Campeonatos Regionales de Edad, deben tener como objetivo la prevención y represión de actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias, además de la promoción de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad

4. La realización de actividades, tanto en Juegos Escolares como en Campeonatos Regionales de Edad, deberá permitir y fomentar la participación de todos los escolares sin excepción, contemplando todas aquellas medidas que fomenten la integración de aquellos escolares que tengan alguna discapacidad tanto si precisan de alguna adaptación como si no.

Artículo 3. Destinatarios del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León.

1. Los Juegos Escolares se dirigirán a todos los niños y niñas y jóvenes de Castilla y León en edad escolar, y la participación tendrá lugar fundamentalmente a través de los Centros Escolares de la Comunidad de Castilla y León, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León (en adelante centros escolares).

Se entiende por clubes deportivos de centros escolares, los que están vinculados al centro escolar por ser creados para atender la necesidad de actividades extraescolares deportivas de los alumnos del mismo.

2. También podrán participar en los Juegos Escolares los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, siempre que al menos la mitad de los deportistas de los equipos participantes estén empadronados en el municipio, y participen en la modalidad deportiva de que se trate en los Juegos Escolares de la correspondiente Entidad Local organizadora.

3. Así mismo, podrán participar en los Juegos Escolares otras Entidades Deportivas debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León de la Comunidad de Castilla y León.

Estas entidades sólo podrán participar en el ámbito local, en las fases municipales o provinciales, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada Entidad Local organizadora, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente y, en el ámbito autonómico cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar Castilla y León.

4. En los Campeonatos Regionales de Edad podrán participar los deportistas en edad escolar nacidos desde el 1 de enero de 2001, inclusive, y de conformidad con las condiciones y requisitos de participación que establezca las Federaciones Deportivas de Castilla y León o sus clubes deportivos.

En todo caso, para participar será necesario que se realicen competiciones en dos categorías como mínimo y en al menos tres provincias de la Comunidad de Castilla y León.

5. Los deportistas participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán estar matriculados en centros escolares de la Comunidad de Castilla y León.

Excepcionalmente, podrán participar deportistas no matriculados en centros escolares de esta Comunidad, en los Juegos Escolares, en el ámbito municipal o provincial, cuando lo autorice la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente; en el ámbito autonómico cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar Castilla y León y en los Campeonatos Regionales de Edad, cuando así lo prevea la normativa de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

6. Los técnicos y delegados participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán tener cumplidos, en la fecha de presentación del formulario de participación previsto en los artículos 11 y 21 los 16 y 18 años de edad, respectivamente, sin perjuicio de que la normativa de Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad de cada Entidad Local o Federación Deportiva de Castilla y León establezca otras edades mínimas para los entrenadores, que en todo caso no podrán ser inferiores a 16 años. No obstante, en los Campeonatos en Edad escolar de Castilla y León los técnicos y delegados participantes deberán tener cumplidos los 18 años de edad.

7. Los técnicos y delegados, mayores de edad, participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Será responsabilidad de las entidades participantes del artículo 3 de esta orden, antes del inicio de la correspondiente actividad deportiva, exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, emitida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

JUEGOS ESCOLARES DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 4. Juegos Escolares.

Los Juegos Escolares, incluidas las actividades polideportivas, están constituidos por competiciones en modalidades deportivas en las que exista una Federación Deportiva de Castilla y León, ya sean competiciones de ámbito local o de ámbito autonómico, pudiendo realizarse en una o varias especialidades deportivas de cada modalidad deportiva, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, se entenderán incluidas en los Juegos Escolares las actividades deportivas destinadas al conocimiento de los fundamentos de esas competiciones.

Artículo 5. Categorías y edades.

1. Para el curso 2017-2018, las categorías y edades en los Juegos Escolares serán las siguientes:

a) Para todas las modalidades deportivas, salvo la que se establece en el párrafo siguiente, las categorías y edades son:

- 1º. Categoría juvenil: Nacidos en los años 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 2º. Categoría cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.
- 3º. Categoría infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.
- 4º. Categoría alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.
- 5º. Categoría benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
- 6º. Categoría prebenjamín: Nacidos en los años, 2010, 2011, 2012 y 2013.

b) En atletismo, las categorías y edades correspondientes, que coinciden con las determinadas por la Federación Española de Atletismo para todo el territorio español, son:

- 1º. Categoría juvenil: Nacidos en los años 2001 y 2002.
- 2º. Categoría cadete: Nacidos en los años 2003 y 2004.
- 3º. Categoría infantil: Nacidos en los años 2005 y 2006.
- 4º. Categoría alevín: Nacidos en los años 2007 y 2008.
- 5º. Categoría benjamín: Nacidos en los años 2009 y 2010.
- 6º. Categoría prebenjamín: Nacidos en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

2. Cuando no resulte posible formar equipos y competiciones en determinados deportes por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría y cuando sean categorías mixtas se podrán incorporar a la misma niñas nacidas en un año inmediatamente anterior de la correspondiente categoría, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente y, en el ámbito autonómico cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar Castilla y León. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en esa competición previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente y, en el ámbito autonómico, cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

Artículo 6. Funciones de las Entidades Locales Organizadoras.

1. Los Ayuntamientos organizarán, las fases municipales de los Juegos Escolares en su ámbito territorial, ejecutándolas y determinando la fórmula de competición, las modalidades deportivas, y en su caso, especialidades deportivas, las categorías, los requisitos de participación y toda aquella normativa que se considere necesaria para una correcta realización de las competiciones.

2. Las Diputaciones Provinciales organizarán, las fases provinciales de los Juegos Escolares en su ámbito territorial, incluso cuando participen otras Entidades Locales organizadoras de su provincia, ejecutándolas y determinando la fórmula de competición, las modalidades deportivas, y en su caso, especialidades deportivas, las categorías, los requisitos de participación y toda aquella normativa que se considere necesaria para una correcta realización de las competiciones.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de este artículo, las Entidades Locales organizadoras deberán comunicar a la Dirección General de Deportes, utilizando para ello el formulario correspondiente, y a la correspondiente Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, antes del comienzo de la competición, los siguientes datos relativos a los Juegos Escolares organizados en su ámbito territorial:

a) Modalidades deportivas, y en su caso, especialidades deportivas, y categorías, indicando los años de nacimiento de todos los deportistas participantes en cada categoría.

b) Previsión sobre el número de equipos participantes.

c) Calendario de competición, indicando fecha de inicio y finalización, incluidos los entrenamientos.

Así mismo, se comunicará a la Dirección General de Deportes la persona de contacto, con expresión de cargo, dirección postal, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

4. Las Entidades Locales organizadoras podrán incluir nuevas modalidades deportivas o especialidades deportivas en las correspondientes fases municipal o provincial de los Juegos Escolares una vez iniciados. En estos casos, las citadas Entidades Locales deberán comunicar las nuevas modalidades o especialidades deportivas con los requisitos del apartado anterior, a la Dirección General de Deportes, utilizando para ello el formulario correspondiente, y a la correspondiente Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

5. Las entidades Locales organizadoras promoverán en los Juegos Escolares la práctica de los deportes autóctonos y la inclusión de los deportistas con alguna discapacidad.

6. Las Entidades Locales organizadoras promoverán en los Juegos Escolares la figura del Coordinador de cada centro escolar o entidad deportiva participante, con la finalidad de fomentar la participación en el Programa de Deporte en Edad Escolar y la formación y cualificación de los entrenadores de los diferentes equipos del centro o entidad.

El Coordinador de cada centro escolar o entidad deportiva participante podrá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Diseñar y desarrollar un Proyecto deportivo del centro o entidad con carácter plurianual.
- b) Establecer el calendario de actividades deportivas a realizar durante el Programa de Deporte en Edad Escolar 2017-2018.
- c) Supervisar las actividades programadas.
- d) Coordinar el equipo técnico que desarrolla el Proyecto Deportivo, fomentando la formación de entrenadores y técnicos con la correspondiente titulación deportiva.
- e) Supervisar el buen estado de las instalaciones y el material deportivo a utilizar.
- f) Realización de una memoria de las actividades deportivas a realizar durante el programa de Deporte en Edad Escolar para el curso 2017-2018.
- g) Cualquier otra función atribuida por la dirección del centro o entidad o de la correspondiente Entidad Local organizadora.

7. Cada una de las Entidades Locales organizadoras deberá constituir un Comité de Competición que resolverá las incidencias competitivas surgidas en las correspondientes fases municipales o provinciales.

Artículo 7. Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares que estará compuesta por representantes de las entidades que se indican en los apartados siguientes.

2. Cada una de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: La persona titular del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente.
- b) Vicepresidencia 1ª: La persona que ostente la condición de Diputado Provincial competente en materia de deportes en la Diputación Provincial correspondiente.
- c) Vicepresidencias 2ª y sucesivas: Las personas titulares de las concejalías competentes en materia de deportes de Ayuntamientos de la provincia correspondiente que tienen la condición de Entidades Locales organizadoras, en función del mayor número de habitantes del municipio.
- d) Vocalías: Una persona en representación de cada uno de los siguientes órganos, designada por sus titulares, que así mismo designarán a sus suplentes:
 - 1º. Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente.
 - 2º. Área competente en materia de deportes de la Diputación Provincial correspondiente.
 - 3º. Concejalías competentes en materia de deportes de los Ayuntamientos de la provincia correspondiente que tienen la condición de Entidades Locales organizadoras.

3. Así mismo, podrán formar parte de cada una de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, a iniciativa de la presidencia de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la correspondiente provincia, en calidad de vocales, con voz y voto, personas en representación de las entidades con participación en la ejecución de los Juegos Escolares que se indican a continuación:

- 1º. Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes.
- 2º. Dirección Provincial de Educación.

3º. Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León cuya modalidad deportiva haya sido convocada.

4º. Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Castilla y León.

5º. Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros Escolares públicos no universitarios de la provincia correspondiente.

6º. Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros Escolares privados y concertados.

7º. Centros Escolares públicos, privados y concertados.

8º. Otras personas y entidades.

4. Actuará como secretario de la Comisión, con voz y sin voto, una persona que desarrolle sus funciones en el Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente, designado, al igual que su suplente, por el Jefe del Servicio Territorial.

5. En los casos de vacante, de ausencia o de enfermedad de los miembros titulares de cada una de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, el régimen de sustituciones será el siguiente:

a) El Presidente será sustituido por la persona titular de la vicepresidencia 1ª y, en su defecto, por el titular de la vicepresidencia 2ª y sucesivas.

b) Las personas titulares de las vicepresidencias serán sustituidos por los titulares de los órganos jerárquicamente inferiores competentes en materia de deportes.

c) Las personas titulares de las vocalías serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares se constituirán antes del 25 de septiembre de 2017 y siempre antes del comienzo de las competiciones.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares

1. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares celebrarán dos sesiones ordinarias al año, debiendo celebrarse la primera de ellas antes del comienzo de las competiciones. En la segunda de ellas, que deberá celebrarse una vez hayan finalizado los Juegos Escolares, deberá ser informada del desarrollo de los mismos.

2. Las Comisiones podrán reunirse con carácter extraordinario cuando el Presidente las convoque con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros o de la Comisión Técnica Permanente. En estos casos la convocatoria deberá efectuarse dentro de los siete días siguientes a la petición y no podrá demorarse la celebración de la sesión por más de un mes.

3. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares se reunirán previa convocatoria a sus miembros titulares realizada por orden del presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas acompañada del orden el día.

4. Para la válida constitución de la Comisión a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Transcurridos treinta minutos desde la hora fijada en la primera convocatoria la Comisión podrá constituirse en segunda convocatoria, con la presencia del presidente y del secretario, o de quienes les sustituyan, y la de al menos un tercio de sus miembros.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

6. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

7. De cada sesión se levantará acta por el Secretario que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, puntos principales de las deliberaciones y contenido de los acuerdos adoptados.

8. En lo no previsto en esta orden respecto al régimen de organización y funcionamiento de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, serán de aplicación las disposiciones generales reguladoras de los órganos colegiados, en su caso, los reglamentos de funcionamiento interno que puedan aprobar las citadas Comisiones.

9. Estas Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares podrán utilizar medios electrónicos para su funcionamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Artículo 9. Funciones de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares.

1. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares tendrán, como mínimo, las siguientes funciones:
 - a) Elaborar y aprobar, en su caso, el reglamento de funcionamiento interno.
 - b) Conocer las convocatorias y calendarios de las fases de ámbito municipal y provincial de los Juegos Escolares de Castilla y León organizadas por las entidades locales de la provincia correspondiente.
 - c) Autorizar la participación de equipos de las entidades previstas en el artículo 3.2 de esta orden en las fases municipal o provincial de los Juegos Escolares.
 - d) Autorizar la participación de deportistas no matriculados en Centros Escolares de la Comunidad de Castilla y León.
 - e) Autorizar la incorporación de deportistas en los casos previstos en el artículo 5.2 de esta orden.
 - f) Constituir un Comité de Competición que resolverá sobre las incidencias competitivas surgidas en la fase provincial que se convoque entre equipos de las Entidades Locales organizadoras.
 - g) Designar los equipos de Centros Escolares, municipios de menos de 20.000 habitantes, deportistas individuales y, en su caso, de otras entidades, que participarán en la fase autonómica de los Juegos Escolares, esto es, en los Campeonatos de Castilla y León de Deporte en Edad Escolar. Los deportistas individuales deberán ser propuestos por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León y los integrantes de cada equipo deberán ser propuestos por el correspondiente centro escolar o entidad.
 - h) Colaborar y apoyar cualquier actividad de promoción y desarrollo de actividades de fomento del deporte entre los escolares de la provincia.
 - i) Establecer el régimen de funcionamiento de la Comisión Técnica Permanente.
 - j) Promover entre las instituciones y entidades participantes la promoción de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad.

- k) Promover la represión de actitudes xenófobas, violentas, discriminatorias e intolerantes.
 - l) Promover entre las instituciones y entidades participantes la inclusión de escolares con alguna discapacidad en las competiciones y actividades programadas y los valores de respeto, tolerancia y solidaridad, así como la represión de actitudes xenófobas, violentas, discriminatorias e intolerantes.
2. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares podrán delegar en las Comisiones Técnicas Permanentes el ejercicio de todas o algunas de las funciones indicadas en el apartado anterior, excepto las previstas en sus letras a), b) y f).

Artículo 10. Comisiones Técnicas Permanentes.

1. En el seno de cada una de las Comisiones Provinciales Coordinadoras existirá una Comisión Técnica Permanente, que se constituirá en el plazo de quince días a contar desde el día de la constitución de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la correspondiente provincia.

2. La Comisión Técnica Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Una persona que desarrolle sus funciones en el Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente que será designada, por el Jefe del Servicio Territorial de Cultura de la respectiva provincia.

b) Vocalías:

1º. Una persona, preferentemente con funciones técnicas, en representación del Área competente en materia de deportes de la Diputación Provincial correspondiente, que será designada, al igual que su suplente, por el titular del citado Área.

2º. Una persona, preferentemente con funciones técnicas, en representación de cada uno de los municipios que tienen la condición de Entidades Locales organizadoras de la provincia correspondiente, designadas por las personas titulares de las concejalías competentes en materia de deportes de los Ayuntamientos correspondientes, que así mismo, designarán a sus suplentes.

3. La secretaría será ejercida por una persona que desarrolle sus funciones en el Servicio Territorial de Cultura que será designado, al igual que su suplente, por el Jefe del Servicio Territorial de Cultura y que actuará, con voz pero sin voto.

4. A la Comisión Técnica Permanente le corresponden las siguientes funciones:

a) Impulsar y hacer el seguimiento del desarrollo y ejecución de los acuerdos y decisiones que se adopten en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la correspondiente provincia.

b) Tratar y, en su caso, resolver los asuntos urgentes y relevantes de competencia de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la correspondiente provincia que lo precisen en el periodo comprendido entre las sesiones de esta, dando cuenta a la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente de la actuación, informe o decisión adaptado en la primera sesión que celebre, o solicitar la convocatoria, en reunión extraordinaria, de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la correspondiente provincia cuando fuera necesario para la resolución del asunto.

c) El ejercicio de las funciones delegadas por la Comisión Provincial Coordinadora así como de cualquier otra que ésta le atribuya.

5. En los casos de vacante, de ausencia o de enfermedad de los miembros titulares de cada una de las Comisiones Técnicas Permanentes, el régimen de sustituciones será el siguiente:

- a) La persona titular de la presidencia será sustituida por el miembro que tenga mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- b) Las personas titulares de las vocalías serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. La Comisión Técnica Permanente se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, cuatro veces al año, coincidiendo con el inicio de cada trimestre natural. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario, cuantas veces resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones, a iniciativa de la presidencia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

7. En lo no previsto en este artículo, el régimen de convocatorias, constitución, deliberaciones y acuerdos de las Comisiones Técnicas Permanentes será el establecido en esta Orden para las Comisiones Provinciales Coordinadoras.

8. Estas Comisiones Técnicas Permanentes podrán utilizar medios electrónicos para su funcionamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Artículo 11. Participación en los Juegos Escolares de Castilla y León.

1. Para participar en Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar, así como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de los deportistas, técnicos y delegados participantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, las Entidades Locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta orden, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

La comunicación de los deportistas, delegados y técnicos determina su participación en Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada entidad organizadora.

A estos efectos, tendrán consideración de técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares, las Entidades Locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta orden, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

El plazo para la presentación de la comunicación será desde el día de comienzo de los Juegos Escolares hasta el día de finalización de los mismos, fijados ambos por la Comisión Provincial Coordinadora.

Los Juegos Escolares, a los efectos de la participación de los equipos y de los deportistas, se podrán realizar desde 1 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018, referido este periodo, al inicio y finalización de cada una de las actividades incluidas en los Juegos Escolares; incluyéndose en todo caso, los entrenamientos y las competiciones.

2. La Dirección General de Deportes comunicará a las Entidades Locales organizadoras el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo.

3. Será responsabilidad de dichas Entidades Locales organizadoras dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los Centros Escolares, Ayuntamientos y Entidades que participen en los Juegos Escolares el citado procedimiento protocolario.

4. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Entidades Deportivas, delegados o técnicos participantes en los Juegos Escolares son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y técnicos.

5. La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento, para cada una de las modalidades deportivas, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones y en el procedimiento protocolario.

6. Corresponde a los Servicios Territoriales de Cultura, de conformidad con el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo, tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan.

Artículo 12. Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

1. En el ámbito autonómico, dentro de los Juegos Escolares se convocan, por la Dirección General de Deportes, los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018, en las siguientes modalidades deportivas y, en su caso, especialidades deportivas:

- a) Deportes colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.
- b) Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo en Pista, Bádminton, Campo a través, Orientación, Salvamento y Socorrismo y Tenis de Mesa.

2. Las modalidades deportivas, y en su caso, especialidades deportivas, las categorías y las localidades de celebración de las competiciones serán comunicadas por la Dirección General de Deportes a las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares. En aquellos casos en los que el Reglamento del Campeonato lo prevea, podrá no realizarse aquellas competiciones que no tengan una participación mínima.

3. La Dirección General de Deportes podrá convocar para el curso 2018-2019 otras modalidades o especialidades deportivas, bien de oficio, o bien cuando sea solicitado, antes del 30 de abril de 2018, por al menos cinco Entidades Locales organizadoras, utilizando para ello el formulario de solicitud de Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

En todo caso será necesario que exista disponibilidad presupuestaria y que hayan sido convocadas durante el curso 2018-2019, competiciones en esa modalidad deportiva, y, en su caso, especialidad deportiva, y categoría en al menos cinco provincias, participando al menos cuatro equipos de centros escolares en cada competición.

Artículo 13. Participación en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en la modalidad de deportes colectivos.

1. Podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, en la modalidad de deportes colectivos, los equipos de Centros Escolares o de municipios de menos de 20.000 habitantes que hayan sido designados por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente, en representación de la provincia y que estén integrados por deportistas que hayan participado en la modalidad deportiva y, en su caso, especialidad deportiva de que se trate en los Juegos Escolares de la correspondiente Entidad Local organizadora.

2. Cuando se trate de equipos de Centros Escolares, estos estarán compuestos por alumnos matriculados en el Centro Escolar participante. No obstante, podrán completarse los equipos con deportistas matriculados en otros centros escolares de la misma provincia, siempre que los centros de procedencia no participen en estos campeonatos con equipos de la misma modalidad deportiva y, en su caso, especialidad deportiva y categoría; y que el número total de deportistas no matriculados en el centro escolar al que pertenece el equipo participante será como máximo tres. Este requisito deberá cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.

Cuando se trate de equipos de municipios de menos de 20.000 habitantes al menos la mitad de sus deportistas deben estar empadronados en el citado municipio, participando, en todo caso, en la modalidad deportiva y, en su caso, especialidad deportiva de que se trate, en los Juegos Escolares de la correspondiente Entidad Local organizadora.

En todo caso, el equipo podrá completarse con deportistas de otros municipios de la misma u otra provincia, siempre que los Centros Escolares o municipios de procedencia no participen en esos Campeonatos con equipos de la misma modalidad deportiva y, en su caso, especialidad deportiva y categoría. Estos requisitos deberán cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.

3. Si en las fases municipales y provinciales participan varios equipos de un mismo Centro Escolar o Ayuntamiento, los deportistas sólo podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León con el equipo en el que hayan participado en la fase municipal o provincial.

Artículo 14. Participación en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en la modalidad de deportes individuales.

1. La participación en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en la modalidad de deportes individuales se podrá realizar por equipos de Centros Escolares o municipios de menos de 20.000 habitantes y, cuando así se determine en el correspondiente reglamento técnico, por equipos de entidades deportivas siempre que estén integrados por deportistas que hayan participado en la modalidad deportiva y, en su caso, especialidad deportiva de que se trate, en los Juegos Escolares de la correspondiente Entidad Local organizadora.

Así mismo, podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, cuando así se determine en el correspondiente reglamento técnico, deportistas de forma individual, siempre que hayan participado en la correspondiente fase municipal o provincial.

2. Para participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en la modalidad de deportes individuales, los equipos de Centros Escolares o municipios de menos de 20.000 habitantes y, en su caso, de entidades deportivas deberán ser designados a tales efectos por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente en representación de la provincia.

3. A los equipos de Centros Escolares y de municipios de menos de 20.000 habitantes les será de aplicación lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Los equipos de las entidades deportivas estarán compuestos, exclusivamente, por deportistas que pertenezcan a esa entidad deportiva y sólo podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León con el equipo con el que hayan participado en la fase local o provincial.

4. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Entidades Deportivas, delegados o entrenadores participantes en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores.

5. La Dirección General de Deportes podrá requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas previsiones del procedimiento protocolario y de la documentación del apartado primero.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en los reglamentos técnicos y en el procedimiento protocolario.

Artículo 15. Organización de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

1. Los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León serán organizados por la Dirección General de Deportes, salvo aquellos respecto de los que determine su organización, total o parcial, por los Servicios Territoriales de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cada provincia.

2. La gestión y ejecución total o parcial de los gastos se realizará por la Dirección General de Deportes o los Servicios Territoriales de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León organizadores, de conformidad con el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se desconcentran competencias en los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Cultura y Turismo y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Artículo 16. Normas de disciplina deportiva de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

1. Por resolución del Director General de Deportes se aprobarán las Normas de disciplina deportiva de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018.

2. Estas normas podrán ser aplicables, supletoriamente, a los Juegos Escolares y a los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León cuando así lo determine cada entidad local organizadora.

3. En los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León se creará un Comité de Disciplina Deportiva, que constituido con antelación a la celebración de la competición, conocerá únicamente de los incumplimientos de las reglas de juego o competición o normas generales deportivas que se produzcan en su desarrollo.

Los miembros del Comité de Disciplina de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León serán nombrados por el Director General de Deportes. Dicho Comité estará compuesto por tres miembros, siendo presidido por una persona Licenciada en Derecho.

Artículo 17. Reglamentos de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

1. La Dirección General de Deportes aprobará los reglamentos de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León para todas las modalidades deportivas que convoque.

En ellos se determinarán, las condiciones técnicas de cada competición, así como, el plazo y lugar para la presentación de la documentación a la que se refiere el artículo siguiente.

2. Los mencionados reglamentos se comunicarán a las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares.

Artículo 18. Documentación para participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

Todos los participantes en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de aquella otra que pueda establecerse en el correspondiente reglamento de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León:

1. D.N.I, N.I.E. o pasaporte individual.
2. Formulario de inscripción.
3. Certificado del centro escolar en el que está matriculado.
4. Documento de participación en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, firmado por el deportista o por el padre/madre o tutor del deportista cuando este sea menor de edad.
5. Certificado del correspondiente centro escolar, entidad o de la Federación Deportiva de Castilla y León, en el que constará la persona responsable de los deportistas durante todo el Campeonato, así como que la misma está en posesión de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, emitida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos de los apartados 3 y 4 se podrán sustituir por declaración responsable de la Entidad Local organizadora de la que depende cada equipo o participantes acreditando los extremos de cada documento, en el caso que ya se hubieran exigido en las fases provinciales o municipales.

CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 19. Campeonatos Regionales de Edad.

Los Campeonatos Regionales de Edad tienen por finalidad incorporar al deporte de competición a los deportistas en edad escolar más preparados para la práctica de una modalidad deportiva concreta, buscando como objetivo su perfeccionamiento técnico y la mejora de su rendimiento deportivo, y en ellos participarán aquellos deportistas que se identifiquen y seleccionen por su actitud y aptitud real y potencial.

Artículo 20. Categorías y edades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva, para el curso 2017-2018 o, en su caso, año 2018, las categorías y edades para los Campeonatos Regionales de Edad coincidirán con las determinadas como oficiales en cada modalidad deportiva por la Federación Deportiva Española correspondiente.

Artículo 21. Solicitudes y documentación.

1. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León que quieran participar en los Campeonatos Regionales de Edad, deberán presentar el formulario de solicitud de participación en los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2017-2018, que se acompañará de un proyecto que como mínimo contendrá:

a) Objetivos que pretende alcanzar, especificando, en su caso, las *acciones y medidas para promover* actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad y prevenir actitudes xenófobas, violentas y discriminatorias y los programas o medidas específicas que se contemplen para la inclusión de deportistas con alguna discapacidad en la actividad deportiva.

b) Nomenclatura de las categorías incluidas, indicando las edades correspondientes por cada categoría y competición, referidas al año de nacimiento y su categoría: masculina, femenina o mixta, incluyendo todos los años de nacimiento que pueden participar en cada categoría, así como las excepciones previstas.

c) Municipios y provincias en las que se desarrollará la competición en cada una de las categorías.

d) Datos aproximados de participación, número máximo de equipos y de deportistas.

e) Fecha de inicio y de finalización de cada competición, incluyendo periodo de entrenamiento.

f) Presupuesto aproximado de gastos y procedencia de ingresos.

2. El plazo para la presentación de la solicitud de participación en los Campeonatos Regionales de Edad será hasta el 30 de septiembre de 2017.

3. Si la solicitud o el proyecto presentados no reunieran los requisitos exigidos en el presente artículo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento preceptivo, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud o al de la subsanación, la Dirección General de Deportes notificará la correspondiente resolución a la Federación Deportiva de Castilla y León.

Contra la resolución que se dicte, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 22. Participación en los Campeonatos Regionales de Edad.

1. Para participar en los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar, así como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de los deportistas, técnicos y delegados participantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, las Federaciones Deportivas de Castilla y León, directamente o a través de sus

Delegaciones Provinciales organizadoras comunicarán, al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada la entidad deportiva, la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participan en los Campeonatos Regionales de Edad, utilizando para ello el correspondiente formulario.

La comunicación de los deportistas, delegados y técnicos determina su participación en los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada Federación Deportiva de Castilla y León organizadora.

El plazo para la presentación de la comunicación será desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la Dirección General de Deportes, a la que se refiere el artículo anterior, hasta la finalización del correspondiente Campeonato Regional de Edad.

Los Campeonatos Regionales de Edad, a los efectos de la participación de los equipos y los deportistas, se podrán realizar desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, a excepción de aquellos Campeonatos Regionales de Edad que las competiciones finalicen con posterioridad al 31 de julio de 2018, en el que plazo de finalización será el que determine la resolución de la Dirección General de Deportes, y siempre como máximo el 31 de diciembre de 2018. En todo caso, referido este periodo al inicio y finalización de cada Campeonato, incluyéndose, los entrenamientos y las competiciones.

2. La Dirección General de Deportes comunicará a las Federaciones Deportivas de Castilla y León el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, cobertura del riesgo de accidente deportivo.

3. Será responsabilidad de dichas Federaciones Deportivas dar a conocer a todos los deportistas y equipos participantes en los Campeonatos Regionales de Edad el citado procedimiento protocolario.

4. Los Clubes Deportivos, entidades participantes, delegados o entrenadores participantes en los Campeonatos Regionales de Edad son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores.

5. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas previsiones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Campeonatos Regionales de Edad de las entidades o equipos participantes por resolución del órgano competente de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones y en el procedimiento protocolario.

6. Corresponde a los Servicios Territoriales de Cultura, de conformidad con el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo, tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan.

Artículo 23. Funciones de las Federaciones Deportivas de Castilla y León.

1. En las competiciones convocadas de los Campeonatos Regionales de Edad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, las Federaciones Deportivas de Castilla y León determinarán las condiciones de participación, documentación a presentar y requisitos de identificación individual y de equipos.

2. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León promoverán en los Campeonatos Regionales de Edad la figura del Coordinador de cada club deportivo participante, con la finalidad de fomentar la participación en el Programa de Deporte en Edad Escolar y la formación y cualificación de los entrenadores y técnicos de los diferentes equipos participantes.

El coordinador de cada club deportivo podrá desarrollar las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar un Proyecto deportivo de club con carácter individual.
2. Establecer el calendario de actividades deportivas a realizar durante el programa de Deporte en Edad Escolar 2017-2018.
3. Supervisar las actividades programadas.
4. Coordinar el equipo técnico que desarrolla el Proyecto Deportivo, fomentando la formación de entrenadores y técnicos con la correspondiente titulación deportiva.
5. Supervisar el buen estado de las instalaciones y el material deportivo a utilizar.
6. Realización de una memoria sobre las actividades deportivas realizadas, dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar, en el curso 2017-2018.
7. Cualquier otra función que le atribuya la dirección del club deportivo o la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Artículo 24. Actividades Formativas y de Perfeccionamiento.

1. Dentro de las actividades formativo-recreativas y de las actividades de rendimiento deportivo, la Dirección General de Deportes, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas, en el ámbito de sus competencias, podrán organizar cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento para deportistas, técnicos, monitores y jueces que participan en las competiciones del Programa del Deporte en Edad Escolar. Las actividades de formación, podrán versar sobre la promoción de actitudes y valores de respeto, tolerancia, solidaridad y la prevención de actitudes xenófobas, violentas, discriminatorias e intolerantes, así como sobre la inclusión de los deportistas con alguna discapacidad.

Todas las actividades de formación y perfeccionamiento deberán incluir en su programación las cuestiones relativas a la inclusión de deportistas con discapacidad.

La programación que lleven a cabo las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas se comunicará a la Dirección General de Deportes.

2. Las actividades de formación y perfeccionamiento para deportistas, técnicos y jueces que se realicen dentro de las actividades de rendimiento deportivo se dirigirán fundamentalmente a aquellos, que por sus condiciones físicas y de técnica individual o de conjunto, destaquen de manera especial. Estas actividades podrán ser subvencionadas por la Consejería de Cultura y Turismo mediante la correspondiente convocatoria de subvenciones.

3. La Dirección General de Deportes, las Entidades Locales organizadoras y las Federaciones Deportivas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán en las actividades del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León el conocimiento del juego limpio a través de :

- La participación en el deporte limpiamente, respetando los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, y contribuyendo a la consecución de estos mismos objetivos dentro del deporte.

- Resaltar la importancia de la responsabilidad como modelo social promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.

- El respeto a los rivales y a las normas, y la competición honesta e imparcial.

- La defensa de los valores del deporte y el juego limpio, rechazando el dopaje y la difusión de estas mismas actitudes entre el resto de deportistas y entrenadores, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.

- El conocimiento de la legislación y la normativa antidopaje transmitiendo este conocimiento a los padres o tutores, a los aficionados, al resto de deportistas y a los menores.

- La protección de la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos y contribuyendo a la erradicación del dopaje.

- El fomento de la prevención y represión de actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias y de las actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad.





PROGRAMAS DE JUEGOS ESCOLARES



1 DEPORTE ESCOLAR

1.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la Provincia de Valladolid, los deportes convocados para el curso académico 2017-2018, son los siguientes:

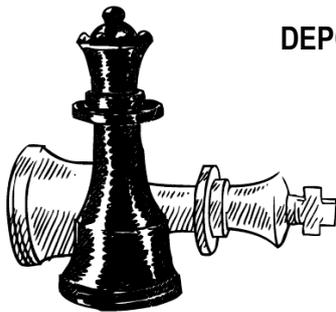
DEPORTES COLECTIVOS

FÚTBOL-SALA
BALONCESTO
BALONMANO



DEPORTES INDIVIDUALES

AJEDREZ
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
GIMNASIA RÍTMICA
ORIENTACIÓN
PATINAJE DE VELOCIDAD
PATINAJE ARTÍSTICO
DEPORTES AUTÓCTONOS



TENIS DE MESA
ATLETISMO
BÁDMINTON
HOCKEY LÍNEA

2. PARTICIPACIÓN

Para adquirir la condición de participante deberán cumplirse todos los requisitos de la Organización:

- . Conocer y aceptar la normativa vigente.
- . Cumplimentar y presentar la documentación exigida.
- . Estar al corriente de pago en las cuotas de participación de ejercicios anteriores.

Podrán participar en los Juegos Escolares todos aquellos jóvenes que lo deseen siempre que la inscripción se efectúe de forma colectiva, fundamentalmente, a través de los Centros Escolares, Entidades Locales, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Entidades Deportivas, estas últimas debidamente registradas y con una autorización expresa de la Comisión Provincial Coordinadora, mediante la presentación del Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado y firmado.

Será obligatorio el nombramiento de un **“Delegado de Deportes”** en cada Centro Escolar, Entidad Local y/o Entidad Deportiva participante, cuya función principal será la comunicación con el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid.

La inscripción en los Juegos Escolares supone la lectura y aceptación de toda la Normativa vigente, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada deportista, entrenador o delegado.

Todos los participantes deberán cumplir la presente normativa, tanto dentro como fuera del terreno de Juego, siendo en todo caso motivo de sanción cualquier incidente antideportivo, pudiéndose llegar a la retirada de la Competición.

3. INSCRIPCIONES

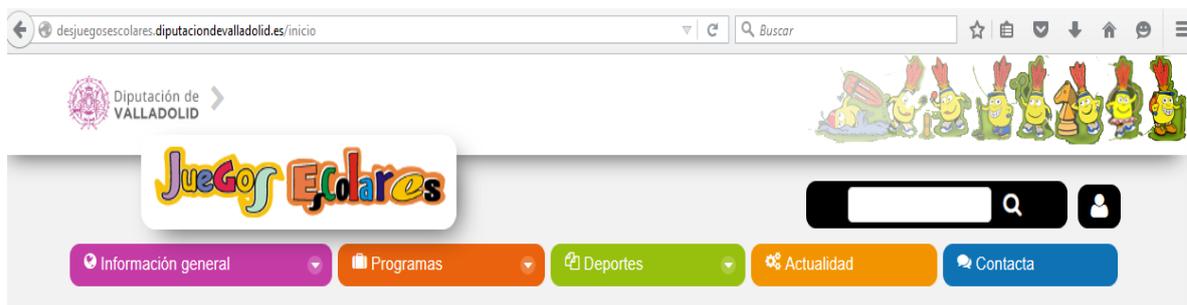
La Inscripción para participar en el programa de Deporte Escolar será el Boletín de Inscripción, **ANEXO 1**, disponible en la presente normativa y en la Web: www.juegos Escolares.es de la Diputación de Valladolid.

El Boletín de Inscripción, ANEXO 1, de carácter imprescindible y obligatorio para poder participar, **deberá presentarse debidamente cumplimentado en el Registro General de la Diputación de Valladolid** (C/Angustias nº44 o C/Ramón y Cajal nº5), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, **hasta las 14'00 horas del día 10 de Noviembre de 2017.**

También podrá presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)

4. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación e información estará disponible en la nueva página web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es y/o www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es



A partir de la entrega del Boletín de Inscripción, ANEXO I, la inscripción de equipos, jugadores y Entrenador, imprescindible y obligatoria para todos los equipos y participantes, se tendrá que realizar a través de la nueva página web utilizando la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores, conforme las siguientes normas:

4.1. DOCUMENTACIÓN COLECTIVA

Para poder participar todos los Jugadores, Delegados y Entrenadores tendrán que estar inscritos obligatoriamente en el PROGRAMA DEBA creado por la Junta de Castilla y León. La Diputación de Valladolid a través de su nueva Página Web y su Aplicación informática, accesible desde internet, tramitará vuestros datos y gestionará todos los equipos del Deporte Escolar.

Los pasos a seguir para la tramitación son muy sencillos

1. **Acceder a la aplicación, GESTIÓN DE EQUIPOS Y JUGADORES** de la Diputación de Valladolid a través de la página de Juegos Escolares, bien en <http://www.juegos Escolares.es>, o bien en <http://www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es>

→ Botón de Acceso

www.juegos Escolares.es



Para acceder se le solicitará que introduzca su Login y Password

Una vez autenticado entrará en la zona de gestión desde la que podrá gestionar los datos de los equipos de su Centro.

- 1.- En el menú **[Centro]** compruebe que todos los **Datos del Centro** son correctos y completa los que faltan. Añade todos los datos correspondientes a **Delegado de Deportes***.
 - 2.- En el menú **[Jugadores]** revisa y añade a todos los jugadores del centro una sola vez, aunque participen en varios equipos, no olvides ningún dato de carácter Obligatorio.
 - 3.- En el menú **[Entrenadores]** añade a todos los Entrenadores y Delegados del centro una sola vez, aunque figuren en varios equipos, no olvides ningún dato de carácter Obligatorio.
 - 4.- Da de alta los equipos en el menú **[equipos]** y asigne a cada equipo los jugadores, entrenadores y delegados que lo componen. Una vez **Confirmados** los equipos la Diputación de Valladolid tramita telemáticamente el alta del equipo a la Junta de Castilla y León quien envía al Delegado de Deportes un Correo Electrónico donde se confirma la tramitación y un enlace para ver e imprimir los Certificados de los equipos tramitados. El documento será imprescindible para poder disputar las competiciones.
- Cada centro participante ha de tener un **Delegado de Deportes*** que tendrá que ser Técnico de Deporte y/o Responsable Municipal, nunca los Entrenadores y/o Monitores de los diferentes equipos (Únicamente existirá un Delegado de Deportes por Centro participante). Muy importante que todos los datos estén completos, no olvidar el **Correo Electrónico** ya que la Junta de Castilla y León enviará el comunicado de la tramitación de todos los equipos.

- En la base de datos aparecerán los jugadores inscritos en años anteriores, únicamente se tendrán que **revisar, completar** todos los datos incompletos y **añadir** a los nuevos jugadores.
- Los datos reflejados de todos los integrantes, (jugadores, entrenadores y delegados), y que figuren en los equipos: nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, organismo asegurador y código de identificación de la Tarjeta Sanitaria, tendrán que ser veraces y nunca inventados o puestos al azar ya que el programa los detecta e impide su tramitación telemática.
- Los Centros Escolares, Clubes y/o Municipios que hayan extraviado el password y la Clave de usuario, o simplemente se inscriban por primera vez, tendrán que solicitarla a través del Boletín de Inscripción ANEXO 1.

2. Una vez confirmados los equipos acceder al PROGRAMA DEBA, apartado de **MONITORES**, de la Junta de Castilla y León <https://servicios.jcyl.es/deb2/> para imprimir el **Certificado del Equipo** con todos los jugadores, entrenadores y Delegados.



- El Certificado expedido a través del PROGRAMA DEBA será imprescindible y necesario para poder disputar partidos.
- Para todos aquellos Centros Escolares, Clubes y/o Municipios que no dispongan de Internet, la Diputación de Valladolid pondrá a su disposición un ordenador que estará en el Servicio de Deportes, Calle Ramón y Cajal, nº5, de Valladolid, donde los Delegados de Deportes podrán realizar de forma presencial la inscripción de jugadores y la gestión de sus equipos, con cita previa.

4.2. DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL

Las Licencias Deportivas serán imprescindibles y obligatorias para todos los jugadores y Entrenadores, por tanto, todos aquellos equipos que no posean la documentación completa, Certificado del PROGRAMA DEBA y Fichas, no podrán comenzar la Competición.

Los equipos que no tengan las Licencias Deportivas de sus jugadores y Entrenadores tendrán que adjuntar en sobres cerrados por equipos inscritos, la siguiente documentación:

- **Hoja de Solicitud de Licencias Deportivas**, disponible en la página web de Juegos Escolares, con el nombre, apellidos y equipo al que pertenece.
- **Fotografía tamaño carnet**, con nombre y apellidos en el reverso.
- **Fotocopia del DNI o Libro de Familia y/o documento equivalente**, como comprobante de la edad de los participantes.

Nota: La entrega de la documentación incompleta causa importantes retrasos en la tramitación de las fichas por lo que se ruega rigurosidad.

Los Municipios, Centros Escolares y Clubes que no presenten la documentación exigida antes del comienzo de la Competición no podrán participar en los Juegos Escolares 2017-2018.

5. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La Cuota de Participación en el Deporte Escolar surge del intenso debate y posterior acuerdo entre los Grupos Políticos y Responsables Municipales con el único fin de mejorar la competición del Deporte Escolar y no suprimir el Servicio de Transporte de los niños y niñas que acuden a realizar las actividades de Juegos Escolares y disputar las competiciones desde sus respectivos municipios.

¿CUANTO?

Todos los participantes en Deporte Escolar tendrán que abonar una cuota de **10 Euros** que irá destinada a la mejora de las propias competiciones del Deporte Escolar y de los programas de Juegos Escolares.

Esta cuota dará derecho a participar en Deporte Escolar en un Deporte Colectivo y en dos o más Deportes Individuales, siempre que no coincidan las competiciones.

En aquellas familias donde participen dos o más hijos/as las cuotas a abonar serán las siguientes:

El primer Hijo/a: abonará una cuota de 10 Euros

El Segundo Hijo/a: abonará una cuota de 5 Euros

A partir del Tercer hijo/a, incluido, no se tendrá que abonar cuota.

¿DÓNDE Y CUANDO?

La Cuota de Inscripción será abonada únicamente a través de los Centros Escolares, Asociaciones de Padres y Madres, Entidades Deportivas y/o Entidades Locales a favor de la Diputación de Valladolid en concepto de "**Cuota de Inscripción del Deporte Escolar**", en cualquier oficina de Caja España - Caja Duero, y en la cuenta número **ES58 2108 4300 15 0032039294**, indicando el nombre del Centro Escolar, Club Deportivo y/o Entidad Local que participa.

Las cuotas deberán ser ingresadas en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del Plazo de inscripción de jugadores que es el **31 de Enero de 2018**.

¿CÓMO?

El ingreso de la cuota de participación se realizará únicamente de la **siguiente forma**:

Las cuotas de todos los participantes serán únicamente abonadas e ingresadas por los propios Centros participantes (Entidades locales, Entidades Deportivas, Centros Escolares y/o Asociaciones de Padres y Madres), adjuntando el original del ingreso junto con la relación nominal de todos los participantes inscritos.

¿QUÉ PROGRAMAS?

Solamente habrá que abonar las Cuotas de Participación en el Programa de Deporte Escolar y en el Programa de Deporte Divertido, denominado Programa Chiquitín, quedando exentos el resto de los Programas de Juegos Escolares.

¿CON QUÉ FIN?

La cuota de participación se destinará íntegramente a mejorar los Programas de Juegos Escolares y a mejorar las Competiciones Deportivas del Deporte Escolar, realizar nuevos programas, convocar nuevas modalidades deportivas y programar un mayor número de jornadas, siempre que fuera posible por las características propias de la competición.

¿SE PUEDE DEVOLVER EL DINERO DE LAS CUOTAS?

La Cuota de participación se devolverán por causa justificada, previa solicitud y siempre que se adjunte la documentación requerida.

Las solicitudes se realizarán, como fecha límite, hasta el día **31 de Marzo de 2018** y según el modelo disponible en la página Web de Juegos Escolares, www.juegos Escolares.es

¿QUÉ SUCEDE SI NO SE ABONAN LA CUOTAS?

Aquellas Entidades que no realicen el pago de la cuota en el plazo establecido no podrán participar en el programa de Juegos Escolares del siguiente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones tramitadas por la Diputación de Valladolid.

6. SEGURO MÉDICO DEPORTIVO

1. Para participar en Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar, así como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de los deportistas, técnicos y delegados participantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, las Entidades Locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta orden, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

La comunicación de los deportistas, delegados y técnicos determina su participación en Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada entidad organizadora.

A estos efectos, tendrán consideración de técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares, las Entidades Locales organizadoras

comunicarán al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta orden, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

El plazo para la presentación de la comunicación será desde el día de comienzo de los Juegos Escolares hasta el día de finalización de los mismos, fijados ambos por la Comisión Provincial Coordinadora.

Los Juegos Escolares, a los efectos de la participación de los equipos y de los deportistas, se podrán realizar desde **1 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018**, referido este periodo, al inicio y finalización de cada una de las actividades incluidas en los Juegos Escolares; incluyéndose en todo caso, los entrenamientos y las competiciones.

2. La Dirección General de Deportes comunicará a las Entidades Locales organizadoras el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo.

3. Será responsabilidad de dichas Entidades Locales organizadoras dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los Centros Escolares, Ayuntamientos y Entidades que participen en los Juegos Escolares el citado procedimiento protocolario.

4. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Entidades Deportivas, delegados o técnicos participantes en los Juegos Escolares son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y técnicos.

5. La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento, para cada una de las modalidades deportivas, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones y en el procedimiento protocolario.

6. Corresponde a los Servicios Territoriales de Cultura, de conformidad con el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo, tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan.

La Diputación de Valladolid comunicará a todos los centros participantes el procedimiento protocolario para la Asistencia Sanitaria y las Coberturas del riesgo de Accidente Deportivo una vez se notifiquen a través de las sucesivas instrucciones que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

Toda la información estará disponible en la Web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es

7. REGLAMENTACIÓN

La Reglamentación que rige los Juegos Escolares en la Provincia, es la presente normativa, y su cumplimiento es seguido por el Comité de Disciplina de los Juegos Escolares, todo ello de acuerdo con la Orden **de 20 de julio**, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2017-2018; así como las sucesivas instrucciones que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Deportes.

El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte es el marcado por las Federaciones deportivas correspondiente, excepto aquellas prescripciones específicas que se pueden dar a conocer por la Organización, en la presente normativa o en sucesivos boletines informativos.

7.1. JUGADORES y ENTRENADORES

La inscripción de deportistas, delegados y **Técnicos*** tanto en deportes colectivos como en deportes individuales se realizará a través de la página web: www.juegos Escolares.es y de la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores, como fecha límite hasta el día **31 de Enero de 2018**.

Todos los jugadores y Entrenadores deberán presentar la Licencia Deportiva Escolar antes de comenzar los partidos, excepcionalmente el original del D.N.I, no pudiendo jugar con ninguna otra acreditación.

(Ocasionalmente el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid podrá autorizar a un jugador ó entrenador/delegado, su participación durante el tiempo de tramitación de la correspondiente Licencia Deportiva Escolar).

*** A estos efectos, tendrán consideración de Técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas, según el Artículo 11 de la Orden de Deporte en Edad Escolar.**

7.2. CATEGORIAS

Se convocan las siguientes categorías para el curso 2017-2018:

PREBENJAMÍN:	nacidos en los años 2010 y 2011
BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004 y 2005
CADETE:	nacidos en los años 2002 y 2003

Existe la posibilidad de inscribir equipos compuestos por jugadores de diferentes categorías con la única condición de poder incorporar a uno o varios jugadores de categoría inferior, a una inmediatamente superior, pero nunca al contrario. **Los equipos que hagan uso de esta posibilidad tendrán que participar obligatoriamente en la categoría superior, no pudiendo participar con jugadores de una categoría superior en una inferior.**

A tal efecto, cada jugador/a presentará una autorización en el Centro Escolar, Entidad Local y/o Entidad Deportiva firmada por el padre, madre y/o tutor haciendo constar que consiente que su hijo/a juegue en una categoría superior a la que por su edad le corresponde.

Los equipos que se inscriban en la competición del Deporte Escolar tendrán que obedecer a las siguientes normas:

- **Categoría Prebenjamín:** se compone de jugadores tanto masculinos como femeninos.
- **Categoría Benjamín Mixta:** se compone de jugadores tanto masculinos como femeninos.
- **Categorías Alevín, Infantil y Cadete Femenino:** únicamente podrá haber presencia femenina.
- **Categorías Alevín, Infantil y Cadete Masculino:** se permite la presencia de jugadores tanto masculinos como femeninos.
- **Categoría Alevín Mixto:** Se convoca en Deportes Colectivos en las modalidades de Baloncesto y Balonmano. En Baloncesto, en esta categoría, tendrá que haber obligatoriamente presencia femenina en todos los periodos, además se tendrá que dar cumplimiento a la normativa y Reglas de Juegos de Minibasquet.

Los jugadores únicamente podrán participar con un equipo y en una categoría, bien en el equipo que por edad les corresponda bien en la categoría inmediatamente superior, y siempre en el equipo y categoría inscrito y tramitado en el Programa DEBA.

7.3. EQUIPOS

Los equipos deberán inscribirse en plazo y forma con al menos el número mínimo de integrantes, según figura en el cuadro y resumen de los reglamentos técnicos adaptados, que seguidamente aparece, pudiéndose completar las listas de sus equipos y participantes con una nueva inscripción en la que se indique claramente, a continuación del nombre del equipo y la palabra "BIS".

Deporte	Jugadores		Prebenjamín (2010-11)	Benjamín (2008-09)	Alevín (2006-07)			Infantil (2004-05)			Cadete (2002-03)		
	Mín.	Máx.			Mas	Fem	Mix	Mas	Fem	Mix	Mas	Fem	Mix
Ajedrez	3*		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Atletismo (1)	1		✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Bádminton	2*		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Baloncesto	8	15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Balonmano	8	16	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Fútbol-Sala	6	15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gimnasia Rítmica (2)	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Hockey línea	3	12	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Orientación	3*		✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Patínaje Artístico	2	6	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓
Patínaje de Velocidad	3	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tenis de Mesa	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Salvamento y Socorrismo	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗
Deportes Autóctonos	2	4	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

* Se podrán hacer inscripciones individuales, aunque para puntuar por equipos, se requiere el número mínimo expresado en la columna correspondiente al "Número de Participantes".

- (1) Las Categorías en la Modalidad de Atletismo serán las publicadas en la Orden del Deporte Escolar para el Curso 2017-2018
- (2) En Gimnasia Rítmica el número de participantes se establecerá en las Bases de Competición.

En el caso de que un municipio presente varios equipos en un mismo deporte y categoría, se deberá inscribirlos con el nombre del Centro Escolar y/o Municipio o Entidad Deportiva seguido de un elemento diferenciador que los distinga entre sí: "A", "B", "C", ...

7.4. PUNTUALIDAD

Los partidos deberán comenzar con la máxima puntualidad posible. El árbitro está autorizado a cerrar acta 15 minutos después de la hora oficial de comienzo del partido.

7.5. ENTRENADOR Y DELEGADO

Cada equipo debe disponer al menos de un entrenador/a.

Será imprescindible y obligatorio que todos los Municipios y Entidades Deportivas acrediten la titulación mínima correspondiente de sus entrenadores para poder dirigir equipos del Deporte Escolar en todas las modalidades deportivas que inscriban.

Los técnicos y delegados participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán tener cumplidos los 18 años de edad y no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Será responsabilidad de las entidades participantes (Entidades Locales, Entidades Deportivas y Asociaciones de madres y Padres de Alumnos) antes del inicio de la correspondiente actividad deportiva, exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, emitida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

7.6. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

La Competición se desarrollará en las Zonas tradicionalmente ya establecidas: Comarca de Medina, Tierra de Campos, Zona de Cercanías, Zona Duero y Tierra de Pinares, siempre que el número de equipos inscritos sea igual o superior a CINCO, caso contrario, se establecerán Ligas Provinciales.

Las Zonas establecidas no podrán realizar Calendarios de Competición con equipos de diferentes categorías y/o sexos, siempre que el número de equipos inscritos sea inferior a Cinco, teniendo que jugar obligatoriamente en la Liga Provincial. Si los equipos se negaran a disputar estas Ligas Provinciales se quedarían sin competición pudiendo realizar otras actividades alternativas más lúdicas y recreativas.

7.7. ARBITRAJES

Los árbitros serán nombrados por la organización del Deporte Escolar.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid hasta las 12'00 horas del martes posterior a la fecha oficial, teniendo validez a todos los efectos.

En el caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida, con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo.

En el supuesto caso de que no se pongan de acuerdo y el partido se quede sin celebrar, se les dará el partido por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes.

El árbitro podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

En caso de que las inclemencias meteorológicas obligaran a la suspensión de partidos, este deberá realizarse cerrando Acta partido a partido a la hora prevista para cada encuentro, no pudiendo el árbitro suspender toda la jornada desde el primer partido no jugado.

7.8. SERVICIO DE TRANSPORTE

La Diputación de Valladolid facilitará el transporte para aquellos equipos que el Municipio, y/o Centro participante solicite, a través del Boletín de Inscripción ANEXO I, el resto de equipos se desplazarán por su cuenta a disputar los partidos.

La solicitud de transporte por parte de los Municipios y/o Centros participantes implica, en todo momento, el compromiso y la responsabilidad de hacer un buen uso del mismo, de tal forma que si la organización del Deporte Escolar comprueba y verifica que los equipos para los que se ha solicitado el transporte no se presentan y/o acuden en coches particulares se retirará el Servicio de Transporte de forma inmediata.

Solamente podrán hacer uso del transporte los equipos con los jugadores y entrenadores para los que el Municipio y/o Entidad participante ha solicitado el Servicio de Transporte.

En este sentido, los solicitantes deberán dar cumplimiento al Artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de Abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre condiciones de Seguridad en el transporte escolar y de menores, y todos los equipos deberán viajar con un **ACOMPAÑANTE**, mayor de edad, siendo obligatorio que esté debidamente acreditado por el Municipio, Centro participante (Centros Escolares, Clubes, AMPAS y Asociaciones Deportivas) y el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid.

Los autocares, como norma general, comenzarán desde la localidad donde los participantes y Entidades tengan fijada su sede social o hayan formalizado la inscripción y la solicitud de transporte y, únicamente, recogerán participantes en los municipios cuyo itinerario no altere el destino previsto hasta donde se realice la competición.

Los equipos no dispondrán del Servicio de Transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

Aquellas entidades y municipios que quieran anular el Servicio de Transporte, una vez solicitado y comenzadas las competiciones, tendrán que comunicarlo conforme al modelo oficial disponible en la web de Juegos Escolares: www.juegoscolares.es

Todas las reclamaciones y problemas derivados del transporte se comunicarán oportunamente a la organización quien resolverá y tomará las medidas necesarias para subsanarlas.

7.9. INCOMPARECENCIA DE EQUIPOS

El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario de competición se le sancionará como sigue:

- Pérdida del partido por los siguientes resultados; caso de Fútbol-Sala 3-0, Balonmano 10-0 y 20-0 caso de Baloncesto, además descuento de dos punto en la clasificación general.
- Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma y se procederá según se establece en el Reglamento Disciplinario de Competición, Resolución de 20 de Octubre de 1994.

No obstante, el Comité de Competición, excepcionalmente estudiará aquellos casos de incomparecencia que por causas de fuerza mayor pudieran darse en la competición.

7.10. APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

La Diputación de Valladolid una vez fijado el Calendario de Competición, no permite ningún aplazamiento de partidos.

Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor, se podrá solicitar el aplazamiento de un partido siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que ambos equipos estén de mutuo acuerdo y se comprometan por escrito a disputar el partido en la semana anterior y/o posterior a la fecha fijada, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es
- Que el equipo que solicite el aplazamiento se comprometa a desplazarse a jugar el partido a la cancha y municipio del equipo que concede dicho aplazamiento.
- Que el equipo que solicita el aplazamiento designe y corra con los gastos de arbitraje.

7.11. RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las reclamaciones se realizarán por escrito y firmadas por el Delegado de Deportes del Municipio y/o Centro Escolar o Entidad Deportiva correspondiente, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es hasta las 12'00 horas del martes posterior a la celebración del encuentro.

Todas las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid, adjuntando una copia al Servicio de Deportes, quien las remitirá al Comité de Disciplina Deportiva, órgano creado por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

7.12. SANCIONES

El Comité de Disciplina de los Juegos Escolares es el Órgano creado por la Comisión Provincial Coordinadora con potestad disciplinaria en todas las actividades incluidas en los Juegos Escolares.

Como norma general el Comité de Disciplina se reunirá, una vez comenzada las competiciones, los martes a las 12'00 horas y actuará según lo dispuesto en el B.O.C y L, nº 211 de fecha 20 de Octubre de 1994.

Las sanciones se comunicarán por escrito al Delegado de Deportes del Municipio y/o Centro Escolar y entrarán en vigor inmediatamente después a la fecha de recepción.

7.13. FASES FINALES PROVINCIAL Y AUTONÓMICA

Los Campeones locales disputarán siempre y cuando la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares así la convoque, una Fase Provincial con el resto de entidades organizadoras.

Para la Categoría Infantil, cada año la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Deportes, convocará mediante la correspondiente Instrucción informativa del Ilmo. Sr. Director de Deportes, el Campeonato Autonómico de Centros Escolares. La participación se hará, exclusivamente, a través de los Centros de Enseñanza y con alumnos matriculados en los propios Centros de Enseñanza participantes, que cumplan todos los requisitos. Será obligatorio para esta fase la presentación del Pasaporte y/o D.N.I original de todos los miembros del equipo, además de la Licencia Deportiva Escolar.



1.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS ADAPTADOS

FÚTBOL-SALA



La Competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Real Federación Española de Fútbol.

Se jugarán dos tiempos de 20 minutos cada uno, con cinco minutos de descanso entre ambos, a reloj semicorrido, parando únicamente en los goles, tiempos muertos y a partir de la quinta falta acumulativa.

El Balón oficial será el facilitado gratuitamente por la Diputación de Valladolid a todos los equipos que se inscriban en la competición de acuerdo a las siguientes características:

- **Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín:** tendrá una circunferencia entre 55 y 58 centímetros.
- **Categorías Infantil y Cadete:** tendrá una circunferencia entre 61 y 63 centímetros.

Los equipos estarán integrados por un mínimo de seis y un máximo de 15 participantes.

BALONCESTO



La Competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Real Federación Española de Baloncesto.

CATEGORIA PREBENJAMÍN, BENJAMÍN y ALEVÍN

CATEGORÍA	TIEMPO DE JUEGO						TIEMPOS MUERTOS	OBSERVACIONES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
ALEVIN	8'	8'	8'	8'	8'	8'	2 POR PARTE (3 PERIODOS)	REJOJ CORRIDO (1)

A todos los efectos se aplicarán las **Reglas de Juego de Minibasket** a las cuales se añadirán las siguientes Reglas que prevalecerán sobre las primeras en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 8 minutos, en los cuales se jugara a reloj corrido los cinco primeros periodos y el sexto periodo se jugará a reloj semicorrido parando los dos últimos minutos. En los tiempos muertos y lesión de jugadores/as se parara el reloj.
2. Cada Equipo deberá contar con un mínimo de 8 Jugadores/as dispuestos para jugar, y un máximo de 15. Con menos de 8 jugadores el partido siempre se celebrará aunque a dicho equipo se le dará por perdido el partido por 20 (veinte) a 0 (cero) en caso de ganarle.

3. Los/as Jugadores/as inscritos en acta (mínimo 8) deberán intervenir como mínimo en dos de los 6 periodos.
4. El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores
5. La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - Se tendrá dos tiempos muertos por parte (tres periodos).
 - Un tiempo muerto registrado durante cada período extra.
 - Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.
6. NO está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos SALVO:
 - Sustituir Jugador Lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto período.
 - Sustituir Jugador descalificado.
 - Sustituir Jugador que haya cometido 5 Faltas Personales.
7. Cada Jugador debe jugar al menos dos periodos completos durante los 6 periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
 - A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - Un jugador que no finalice un periodo por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - El jugador que sustituye al jugador lesionado descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado **SÍ** le cuenta como completo.
8. Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos a lo largo de los 6 periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, SIN EXCEPCIONES.
9. El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.
10. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.
Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.
11. Si en la disputa de un partido, un Equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos. Si ambos equipos están de acuerdo.

12. Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período).
- El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.
13. En la competición Benjamín y Alevín NO esta permitida la defensa en todo el campo ni la defensa en zona, estas se considerarán defensa ilegal.
Se considera defensa en todo el campo, cuando un equipo saca de fondo o banda y el equipo que defiende no está en su campo de defensa. El resto de las situaciones de juego, rebotes, balones sueltos o recuperaciones, los jugadores pueden intervenir en el campo de ataque.
Se considera defensa en zona cuando un jugador permanece más de 5 segundos, de forma consciente, en el área restringida (zona) sin la presencia del jugador al que defiende. Estas defensas ilegales, se sancionara con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto. No acumula falta técnica.
14. El salto entre dos, se resuelve con flecha de Alternancia
15. Se implanta la canasta de tres puntos. Si el tiro se convierte desde fuera de la zona de 3 segundos se puntuará en el acta con 3 puntos, si es dentro de la zona restringida la puntuación será de 2 puntos, y si es 1 tiro libre se puntuara con 1 punto.
16. El descanso entre periodos: 1º y 2º, 2º y 3º, 4º y 5º, 5º y 6º, será de un minuto. Y entre el período 3º y 4º de dos minutos.

CATEGORIA INFANTIL y CADETE

En estas competiciones se jugarán 4 periodos de 12 minutos a reloj corrido, excepto los dos últimos minutos del segundo y cuarto periodo, que se jugará a reloj parado, pudiendo solicitar un tiempo muerto por equipo y periodo. Los descansos serán de dos minutos entre los periodos 1º y 2º y 3º y 4º, y un descanso de cinco minutos entre los periodos 2º y 3º.

Los equipos estarán integrados por un mínimo de ocho y un máximo de quince jugadores.





BALONMANO

La Competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Real Federación Española de Balonmano, salvo en aquellas especificaciones técnicas propias del Circuito Escolar “Balonmano Tour”.

Este circuito nace por la creciente demanda y consolidación de este deporte debido, fundamentalmente, a la labor de promoción que está realizando el Club Balonmano Atlético Valladolid denominado **A Jugar Balonmano!** por los Centros Escolares y municipios de la Provincia de Valladolid.

PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos equipos que lo deseen siempre que la inscripción se efectúe a través de los Centros Escolares, Entidades Locales, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Entidades Deportivas, estas últimas debidamente constituidas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

CATEGORÍAS

Se convocan las siguientes categorías:

BENJAMÍN: nacidos en los años 2008 y 2009

ALEVÍN: nacidos en los años 2006 y 2007

SISTEMA DE COMPETICIÓN

El Circuito Escolar “Balonmano Tour” es una competición con las siguientes características:

- Se celebrará a lo largo de 8 Jornadas de Competición.
- La Competición se desarrollará entre el 11 de noviembre de 2017 y el 2 de Junio de 2018.
- Las Categorías convocadas serán de Equipos Mixtos.
- Se creará la figura de “Promotor” en todas aquellas localidades que soliciten la organización de una jornada Ello implicará unas obligaciones en cuanto a instalaciones, arbitrajes, premiaciones, material, etc, y por las que se percibirá una compensación económica que se estipulará en las Bases de Competición.
- Todos los equipos y niñ@s participantes tendrán que estar inscritos y tramitar sus Licencias Deportivas a través de la Diputación de Valladolid.
- La Jornada de competición se organizarán mediante el sistema de concentración y se complementarán con la celebración de actividades lúdicas, recreativas y turísticas para todos los participantes.
- Los equipos estarán integrados por un mínimo de ocho y un máximo de dieciséis jugadores.

FECHAS Y LUGARES DE COMPETICIÓN

Las fechas y lugares para la celebración del Circuito Escolar “Balonmano Tour” se comunicarán a través de la Web de Juegos Escolares una vez las Entidades Locales y Clubes Deportivos participantes lo soliciten. No obstante, las jornadas no podrán coincidir con los Calendarios de Competición de la FMD

SALVAMENTO Y SOCORRISMO



PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos niños y niñas que lo deseen residentes en los Municipios de la Provincia de Valladolid, menores de 20.000 habitantes y que cumplan los Requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

CATEGORIAS

PREBENJAMÍN	nacidos en los años 2010 y 2011
BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004 y 2005

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

25 de Marzo de 2018
Piscina Municipal de Medina del Campo

REQUISITOS MÍNIMOS

Por seguridad, podrán participar todos aquellos que sepan nadar, al menos 50 metros, sin descanso y sin ayuda de ningún material auxiliar (tabla, pullboy, etc).

MATERIAL

El material necesario para poder participar será el siguiente: bañador, gorro, chanclas de piscina y toalla; y se recomienda aletas, porque algún tipo de prueba se usan aletas y si no podría participar si ellas en esas pruebas.

PRUEBAS MASCULINAS Y FEMENINAS

CATEGORIAS	
PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN (MIXTO)	ALEVÍN E INFANTIL (FEMENINO/MASCULINO)
1. 25 M. ARRASTRE DE MANIQUÍ. INDIVIDUAL	1. 50 M. RESCATE MANIQUÍ. INDIVIDUAL
2. 4 X 50 NATACIÓN CON ALETAS. RELEVO (RELEVO)	2. 4 X 50 RESCATE CON TUBO DE SALVAMENTO. (RELEVO)

HORARIO

- 15.30 H. Acreditación de Socorristas y confirmación de Pruebas Individuales y de Relevos.
- 16.00 H. Calentamiento.
- 16.30 H. Inicio de la competición.
- 18.30 H. Final de la competición.

* **Nota:** el horario es provisional y puede sufrir modificaciones según el número de inscritos



TENIS DE MESA

LA MESA

La superficie de juego, será rectangular, con una longitud de 2'74 m, una anchura de 1'525 m, en un plano horizontal y una altura de 0'76 m.

La superficie de la mesa será de color oscuro, mate y con una línea central de 3 mm de anchura para poder jugar dobles.

LA RED

La red está formada por, la red, su suspensión y los postes, estando a una altura de la mesa de 15'25 cm.

LA PELOTA

La pelota será esférica de 40 mm de diámetro, con un peso de 2.7 gr, pudiendo ser de color blanco o naranja mate.

LA RAQUETA

Puede ser de cualquier tamaño, forma y peso. La hoja debe ser rígida y plana. La mayor parte debe ser de madera. La parte que se use para golpear la pelota, debe estar recubierta de una goma de picos hacia fuera o hacia dentro con un espesor no superior a 2 mm. Una goma deberá ser de color roja mate y la otra negra mate.

EL JUEGO

Los partidos se jugarán al mejor de CINCO juegos y cada juego al mejor de 11 tantos, salvo que ambos jugadores llegasen a 10 puntos, en cuyo caso, habrá que obtener una ventaja de 2 tantos. Al terminar cada 11, los jugadores deberán cambiar de lado de la mesa excepto al llegar al juego decisivo, que cambiarán de lado al llegar a 5 tantos.

La competición será individual y se jugará conforme a la fórmula conocida en ajedrez como "Sistema Suizo", al mejor de 9 Rondas, tres por jornada. Este sistema consiste en que se van enfrentando cada ronda los jugadores que tienen la misma puntuación, pero sin repetir encuentros. Al mismo tiempo esto garantiza que el equipo o jugador campeón se habrá enfrentado a los jugadores más fuertes.

Podrán enfrentarse jugadores de una misma localidad entre sí.

La competición será mixta, no existiendo ninguna diferencia entre jugadores masculinos y femeninos.

Durante el desarrollo del juego, no se podrá aconsejar a los jugadores.

El comportamiento de los jugadores deberá ser correcto en todo momento, en caso contrario, el árbitro podrá amonestar, sancionar con puntos en contra, e incluso, expulsar al jugador y/o pareja.

Nota: No obstante, el Sistema de Competición podrá ser modificado antes del comienzo del campeonato, en función del número de jugadores inscritos por municipio y categoría.

Los encuentros se celebrarán los domingos por la mañana, por el sistema de concentración dando comienzo la competición a las 10:00 horas y disputándose un mínimo de dos Rondas.

EL SAQUE

Será libre en la prueba de individuales, debiendo lanzar la pelota hacia arriba a una altura mínima de 16 cm y una vez que esté descendiendo será golpeada en su campo y pasará al campo contrario, si el saque toca la red será considerado nulo.

Cada vez que en el saque la pelota toca la red y entre en el otro campo, se repetirá el mismo.

No hay medias.

El saque se cambiará cada dos tantos.

Para cualquier consideración no contemplada en este resumen, se aplicarán los reglamentos y estatutos de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

AJEDREZ



REGLAMENTO TÉCNICO

Se regirá por el Reglamento de Ajedrez Rápido de la F.I.D.E, actualmente en vigor:

- Una partida de Ajedrez Rápido es aquella en que todas las jugadas deben efectuarse en un tiempo fijo de entre 10 a 60 minutos por jugador.
- Los jugadores no están obligados a anotar las jugadas.
- Una vez efectuadas tres jugadas por jugador, no pueden efectuarse reclamaciones relativas a una incorrecta ubicación de las piezas o de la colocación del tablero.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

El campeonato se disputará de forma que se establezca una clasificación individual y otra por equipos.

Se jugará de acuerdo con la fórmula conocida como "Sistema Suizo" a 12 rondas, dos por día. Este sistema consiste en que se van enfrentando en cada ronda los jugadores que tienen la misma puntuación, pero sin repetir encuentros. Al mismo tiempo esto garantiza que el jugador o equipo campeón se habrá enfrentado a los jugadores más fuertes.

Podrán enfrentarse jugadores de un mismo equipo entre sí.

La competición será mixta, no existiendo ninguna diferencia entre jugadores masculinos y femeninos.

RESPONSABLES TÉCNICOS

Se creará un comité formado por personal técnico debidamente acreditado por la Delegación Vallisoletana de Ajedrez que serán los que se ocupen de los aspectos técnicos de la competición.

CLASIFICACIONES FINALES

Los enfrentamientos, así como los desempates, se realizarán por el programa informático que establezca la organización.

Se establecerá una Clasificación individual y otra por equipos en la que se sumarán los puntos obtenidos por cada uno de los 3 jugadores con mayor puntuación del equipo. El equipo con más puntos ganará la competición.

Se podrá inscribir jugadores a título individual, siempre que el Municipio y/o Centro participante, no tenga 3 niños/as de la misma categoría para formar equipo.

DURACIÓN DE LAS PARTIDAS Y RONDAS

La duración de las partidas será como máximo de 50 minutos, en caso de alargarse más tiempo se utilizará el reloj a cinco minutos por jugador a caída de bandera.

Las rondas se disputarán los sábados por la tarde y el horario de comienzo será:

1ª Ronda: dará comienzo a las 17'00 horas.

2ª Ronda: dará comienzo a las 18'00 horas.

No obstante, antes del comienzo de la competición, se establecerán las bases definitivas, dependiendo de la cantidad de municipios y jugadores inscritos, en una reunión de coordinación que se establecerá al efecto con los representantes municipales y/o delegados de deportes.

ATLETISMO



Se trata de desarrollar un programa de competición de atletismo con todos los Municipios, Centros Escolares y/o Clubes de la Provincia de Valladolid. Las categorías y edades serán las oficiales de la Federación Territorial de Atletismo de Castilla y León, que al mismo tiempo, serán los responsables de la competición.

1. CAMPO A TRAVÉS

INSCRIPCIONES

La inscripción será libre por cada Centro Escolar, Club y/o Municipio, pudiendo inscribir todos los atletas que se desee. Se presentará una Hoja de Inscripción en la que se relacionará por categorías el nombre y apellidos de todos los atletas.

Los Dorsales se entregará, en la propia competición, una hora antes del comienzo de la prueba y se colocarán en el pecho del atleta sujeto a la camiseta con cuatro imperdibles.

Los dorsales que se entreguen en la primera prueba de Campo a Través servirán para todas las jornadas y competiciones de Atletismo en la temporada 2017-2018.

CATEGORIAS

Para la realización de todas las pruebas se convocan las siguientes categorías:

BENJAMÍN:	nacidos en los años 2009, 2010 y 2011
ALEVÍN:	nacidos en los años 2007 y 2008
INFANTIL:	nacidos en los años 2005 y 2006
CADETE:	nacidos en los años 2003 y 2004

DISTANCIAS

CATEGORÍAS	MUJERES			HOMBRES		
	1ª Jornada 25-Noviembre-2017	2ª Jornada 16 -Diciembre-2017	3ª Jornada 20 -Enero-2018	1ª Jornada 25-Noviembre-2017	2ª Jornada 16 -Diciembre-2017	3ª Jornada 20 -Enero-2018
BENJAMÍN	500 m.l.	750 m.	1000 m.	1000 m.l.	1250 m.	1500 m.
ALEVÍN	1000 m.l.	1250 m.	1500 m.	1500 m.l.	1750 m.	2000 m.
INFANTIL	1500 m.l.	2000 m.	2500 m.	2000 m.l.	2500 m.	3000 m.
CADETE	1500 m.l.	2000 m.	2500 m.	2000 m.l.	2500 m.	3000 m.

HORARIO

ACCESO	HORA	CATEGORÍA Y SEXO
11.20	11.30	Infantil y Cadete Femenino
11.40	11.50	Infantil y Cadete Masculino
12.05	12.15	Alevín Femenino
12.20	12.30	Alevín Masculino
12.35	12.45	Benjamín Femenino
12.50	13.00	Benjamín Masculino

PREMIOS

Se establecen los siguientes:

- MEDALLA: a los seis primeros clasificados de cada categoría.

Nota: Los premios se entregarán al final de cada jornada de Campo a Través

FECHAS

1ª JORNADA:	25 de Noviembre de 2017 ZONA "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
2ª JORNADA:	16 de Diciembre de 2017 "PARQUE DEL SACAYO" ARROYO DE LA ENCOMIENDA
3ª JORNADA:	20 de Enero de 2018 ERMITA DE SACEDÓN PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

2. ATLETISMO EN PISTA CUBIERTA

INSCRIPCIONES

La inscripción será libre por cada Centro Escolar, Club y/o Municipio, pudiendo inscribir todos los atletas que se desee.

CATEGORIAS

Para la realización de todas las pruebas se convocan las siguientes categorías:

BENJAMÍN:	nacidos en los años 2009, 2010 y 2011
ALEVÍN:	nacidos en los años 2007 y 2008
INFANTIL:	nacidos en los años 2005 y 2006
CADETE:	nacidos en los años 2003 y 2004

COMPETICIÓN Y PRUEBAS

- 1. PRUEBA INDIVIDUAL: 24 de Febrero de 2018
"MÓDULO DE ATLETISMO DE RÍO ESGUEVA".
VALLADOLID**

CATEGORÍA BENJAMÍN

50 metros lisos
Salto de Longitud
Lanzamiento de Peso (1 Kilos)
Relevo 4 x1 vuelta

CATEGORÍA ALEVÍN

60 metros lisos
Salto de Longitud
Lanzamiento de Peso (2 Kilos)
Relevo 4 x1 vuelta

CATEGORÍA INFANTIL

60 metros lisos
Salto de Altura
Salto de Longitud
Lanzamiento de Peso (3 Kilos)
Relevo 4 x1 vuelta

CATEGORÍA CADETE

60 metros lisos
Salto de Altura
Salto de Longitud
Lanzamiento de Peso (3 Kilos Femenino y 4 Kilos Masculino)
Relevo 4 x1 vuelta

Nota: Cada Atleta podrá realizar una carrera, un concurso y los Relevos



HORARIO

ACCESO	HORA	PRUEBA	CATEGORÍA Y SEXO	
10.50	11.00	50 m.l.	Benjamín Masculino	Semifinal
10.55	11.05	50 m.l.	Benjamín Femenino	Semifinal
11.00	11.10	60 m.l.	Alevín Masculino	Semifinal
11.05	11.15	60 m.l.	Alevín Femenino	Semifinal
11.10	11.20	60 m.l.	Infantil y Cadete Masculino	Semifinal
11.20	11.30	60 m.l.	Infantil y Cadete Femenino	Semifinal
11.00	11.30	Longitud	Benjamín y Alevín Masculino	Foso "A"
11.00	11.30	Longitud	Benjamín y Alevín Femenino	Foso "B"
11.00	11.30	Peso	Benjamín y Alevín Masculino	Foso "A"
11.00	11.30	Peso	Benjamín y Alevín Femenino	Foso "B"
11.30	12.00	Altura	Infantil y Cadete Masculino	Foso "A"
11.30	12.00	Altura	Infantil y Cadete Femenino	Foso "B"
12.00	12.30	Longitud	Benjamín y Alevín Masculino	Foso "A"
12.00	12.30	Longitud	Infantil y Cadete Femenino	Foso "B"
12.00	12.30	Peso	Infantil y Cadete Masculino	Foso "A"
12.00	12.30	Peso	Infantil y Cadete Femenino	Foso "B"
12.30	12.40	50 m.l.	Benjamín Masculino	Final
12.35	12.45	50 m.l.	Benjamín Femenino	Final
12.40	12.50	60 m.l.	Alevín Masculino	Final
12.45	12.55	60 m.l.	Alevín Femenino	Final
12.50	13.00	60 m.l.	Infantil y Cadete Masculino	Final
12.55	13.05	60 m.l.	Infantil y Cadete Femenino	Final
13.00	13.10	Relevo 4 x1 vuelta*	Benjamín Mixto	
13.10	13.20	Relevo 4 x1 vuelta*	Alevín Mixto	
13.20	13.30	Relevo 4 x1 vuelta*	Infantil y Cadete Mixto	

*La Inscripción en Relevos se realizará en la Secretaría de la Competición hasta 30 minutos antes del comienzo de la Competición de Relevos

PREMIOS

Se establecen los siguientes:

- MEDALLA: a los tres primeros clasificados de cada prueba y categoría.



3. ATLETISMO EN PISTA AL AIRE LIBRE

FECHAS E INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a través del Centro Escolar, Club y Municipio atendiendo a la prueba donde se pretenda participar:

1. Pruebas de carácter Individual: en las siguientes fechas:

- PRUEBAS COMBINADAS: 17 de Marzo de 2018
- I JORNADA INDIVIDUAL Y RELEVOS: 21 de Abril de 2018
- II INDIVIDUAL Y CLAUSURA: 5 de Mayo de 2018

CATEGORIAS

Para la realización de todas las pruebas se convocan las siguientes categorías:

- BENJAMÍN:** nacidos en los años 2009, 2010 y 2011
- ALEVÍN:** nacidos en los años 2007 y 2008
- INFANTIL:** nacidos en los años 2005 y 2006
- CADETE:** nacidos en los años 2003 y 2004

COMPETICIÓN Y PRUEBAS

- 1. PRUEBAS COMBINADAS: 17 de Marzo de 2018**
 "PISTAS DE ATLETISMO DE RÍO ESGUEVA"
 VALLADOLID

CATEGORÍA BENJAMÍN

- TRIATHLÓN: 50 metros lisos
 Salto de Longitud
 Lanzamiento de Peso

CATEGORÍA ALEVÍN

- TRIATHLÓN: 60 metros lisos
 Salto de Longitud
 Lanzamiento de Peso

CATEGORÍA INFANTIL

- TETRATHLÓN: 80 metros lisos
 Salto de Longitud
 Salto de Altura
 Lanzamiento de Peso

CATEGORÍA CADETE

- TETRATHLÓN: 100 metros lisos
 Salto de Longitud
 Lanzamiento de Jabalina Vortex
 Lanzamiento de Peso



HORARIO

ACCESO	HORA	PRUEBA	CATEGORÍA	
10.20	10.30	50 m.l.	Benjamín Masculino	
10.25	10.35	80 m.l.	Infantil Masculino	
10.30	10.40	80 m.l.	Infantil Femenino	
10.35	10.45	50 m.l.	Benjamín Femenino	
10.40	10.50	100 m.l.	Cadete Masculino	
10.45	10.55	100 m.l.	Cadete Femenino	
10.50	11.00	60 m.l.	Alevín Masculino	
	11.00	Longitud	Benjamín Masculino	Foso 1
	11.00	Altura	Infantil Masculino	Colchoneta 1
	11.00	Altura	Infantil Femenino	Colchoneta 2
11.00	11.10	60 m.l.	Alevín Femenino	
	11.15	Longitud	Benjamín Femenino	Foso 2
	11.30	Longitud	Alevín Masculino	Foso 3
	11.30	Peso	Cadete Masculino y Femenino	Círculo 1
	11.40	Longitud	Alevín Femenino	Foso 4
	12.15	Longitud	Infantil Masculino	Foso 1
	12.15	Longitud	Infantil Femenino	Foso 2
	12.15	Peso	Benjamín Masculino	Círculo 2
	12.15	Peso	Benjamín Femenino	Círculo 3
	12.30	Longitud	Cadete Masculino y Femenino	Foso 3
	12.30	Peso	Alevín Masculino	Círculo 1
	12.40	Peso	Alevín Femenino	Círculo 2
	13.00	Peso	Infantil Masculino	Círculo 3
	13.00	Peso	Infantil Femenino	Círculo 1
	13.15	Jabalina Vortex	Cadete Masculino y Femenino	

Excepto la primera prueba de la combinada, el resto del horario es meramente orientativo, pudiéndose modificar el orden de las pruebas en función del número de participantes y de la disponibilidad de los fosos de Longitud y Peso.

Es obligatorio realizar todas las pruebas de cada Combinada. La no presentación en una de las pruebas, implica que no pueda realizar el resto de pruebas.

PREMIOS

Se establecen los siguientes:

- MEDALLA: a los tres primeros clasificados de cada prueba y categoría.

2. I JORNADA INDIVIDUAL y RELEVOS: 21 de Abril de 2018
"PISTAS DE ATLETISMO DE RÍO ESGUEVA".
VALLADOLID

COMPETICIÓN Y PRUEBAS

CATEGORÍA	PROGRAMA "A" 21 de Abril de 2018
Benjamín	50 m.l.-Longitud-Pelota-4x50 m.l.
Alevín	60 m.l.-Longitud-Pelota-4x60 m.l.
Infantil	1000 m.l.-Peso (3 kg)-Altura-4x80 m.l.
Cadete	1000 m.l.-Peso (4 kg hombres/3 kg mujeres)-Altura-4x100 m.l.

HORARIO

11.00	50 m.l.	Benjamin	Masculino –Semifinal-	
11.00	Altura	Infantil-Cadete	Masculino	Femenino
11.00	Peso	Infantil-Cadete	Masculino	Femenino
11.10	50 m.l.	Benjamin		Femenino –Semifinal-
11.20	60 m.l.	Alevín	Masculino –Semifinal-	
11.30	60 m.l.	Alevín		Femenino –Semifinal-
11.40	1000 m.l.	Infantil	Masculino	
11.45	1000 m.l.	Infantil		Femenino
11.45	Longitud	Benjamín	Masculino	
11.45	Longitud	Benjamín		Femenino
11.45	Longitud	Alevín	Masculino	
11.45	Longitud	Alevín		Femenino
11.45	Pelota	Benjamín	Masculino	
11.45	Pelota	Benjamín		Femenino
11.45	Pelota	Alevín	Masculino	
11.45	Pelota	Alevín		Femenino
11.50	1000 m.l.	Cadete	Masculino	
11.55	1000 m.l.	Cadete		Femenino
12.40	50 m.l.	Benjamín	Masculino –Final-	
12.45	50 m.l.	Benjamín		Femenino –Final-
12.50	60 m.l.	Alevín	Masculino –Final-	
12.55	60 m.l.	Alevín		Femenino –Final-
13.00	Relevos 4x50	Benjamín	Mixto	
13.10	Relevos 4x60	Alevín	Mixto	
13.20	Relevos 4x80	Infantil	Mixto	
13.25	Relevos 4x100	Cadete	Mixto	

Nota: Cada atleta podrá realizar, como máximo, UNA Carrera, UN Concurso y el Relevé

***La Inscripción en Relevos se realizará en la Secretaría de la Competición hasta 30 minutos antes del comienzo de la Competición de Relevos**

3. II JORNADA INDIVIDUAL y CLAUSURA: 5 de Mayo de 2018
"ESTADIO MUNICIPAL DE ATLETISMO".
MEDINA DEL CAMPO

COMPETICIÓN Y PRUEBAS

CATEGORÍA	PROGRAMA "B" 5 de Mayo de 2018
Benjamín	500 m.l.-Peso (1 kg)-Jabalina Vortex (400 gr)
Alevín	500 m.l.-Peso (2 kg)-Jabalina Vortex (400 gr)
Infantil	80 m.l.-Longitud-Jabalina (500 gr hombres/400 gr. mujeres)
Cadete	100 m.l.-Longitud-Jabalina (600 gr hombres/500 gr. mujeres)

HORARIO

ACCESO	HORA	PRUEBA	CATEGORÍA	SEXO
10.20	10.30	500 m.l.	Benjamín	Masculino
10.00	10.30	Longitud	Infantil-Cadete	Masculino-Femenino
10.00	10.30	Jabalina Vortex	Infantil-Cadete	Masculino-Femenino
10.30	10.40	500 m.l.	Benjamín	Femenino
10.40	10.50	500 m.l.	Alevín	Masculino
10.45	10.55	500 m.l.	Alevín	Femenino
10.50	11.00	80 m.l.	Infantil	Masculino
10.30	11.00	Peso	Benjamín-Alevín	Masculino
10.30	11.00	Peso	Benjamín-Alevín	Femenino
10.30	11.00	Jabalina Vortex	Benjamín-Alevín	Masculino
10.30	11.00	Jabalina Vortex	Benjamín-Alevín	Femenino
10.55	11.05	80 m.l.	Infantil	Femenino
11.00	11.10	100 m.l.	Cadete	Masculino
11.05	11.15	100 m.l.	Cadete	Femenino

Nota: Cada atleta podrá realizar, como máximo, UNA Carrera y UN Concurso

PREMIOS

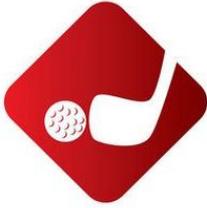
Se establecen los siguientes:

- MEDALLA: a los tres primeros clasificados de cada prueba y categoría.

-PROGRAMA DE LA CLAUSURA-

9'30 Horas	LLEGADA DE AUTOCARES
9'45 Horas	AGRUPACIÓN DE PARTICIPANTES Y CUMPLIMENTACIÓN DE FICHAS
09'45 Horas	Hinchables
10'30 Horas	<u>1ª ROTACIÓN: 10'30 A 12'00 HORAS: ATLETISMO EN PISTA.</u> 3ª Jornada de Atletismo en Pista al Aire Libre. Programa "B". Las medallas se irán entregando al acabar cada prueba.
12'00 Horas	<u>2ª ROTACIÓN: 12'00 A 13'15 HORAS</u> Actividades de Atletismo no Competitivo y circuito con juegos e hinchables.
13'00 Horas	DESFILE DE LOS CENTROS PARTICIPANTES ENTREGA DE PREMIOS
13'30 Horas	REGRESO





HOCKEY LÍNEA

El Hockey Línea irrumpe con fuerza de la mano del Club Patinaje en Línea Valladolid en el año 1995, y desde entonces no ha dejado de ganar adeptos. Dada la demanda y la buena acogida en pasados cursos y siempre con la intención de dar respuesta a las necesidades de nuestra provincia se convoca esta modalidad deportiva.

El **hockey sobre patines en línea** o **hockey línea** es un deporte de equipo que se juega en pistas de cemento o loseta, de forma análoga a las de hockey sobre hielo, pero más pequeñas. Los jugadores usan patines en línea de cuatro ruedas consecutivas. Nació de la idea de seguir practicando el hockey hielo en verano, debido a la falta de hielo en esta época del año. Por lo tanto, guarda muchas similitudes con el hockey sobre hielo.

OBJETIVOS

- Conocer y valorar la Actividad Física realizada sobre ruedas como forma de disfrute de sus posibilidades motrices y como recurso para organizar el tiempo libre.
- Fomentar un ambiente cooperativo y participativo, que favorezca el clima de grupo entre los niños /as y el desarrollo de las competiciones.
- Disfrutar de nuevas posibilidades de enriquecimiento en la práctica deportiva, en un contexto no habitual (sobre ruedas) y teniendo en cuenta el aspecto educativo.
- Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo mediante la experimentación de las distintas partes de la habilidad de deslizar.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas en el seno del grupo, comportándose de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias sociales y culturales rechazando cualquier tipo de discriminación.

CATEGORÍAS

Se convocan las siguientes categorías:

PREBENJAMÍN:	nacidos en los años 2010 y 2011
BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La Diputación de Valladolid convoca la modalidad de Hockey 3x3. Una “competición” al alcance de todos, donde los principales valores son los de aprender y divertirse, por encima de cualquier resultado. Se trata de un deporte de equipo, que se practica sobre patines en línea, con un stick idéntico al utilizado en hockey sobre hielo.

Las principales características son:

- Tres jugadores con patines de línea y stick, estilo hielo, compiten por introducir la pastilla (no pelota) en la portería contraria más veces que el otro equipo y marcar gol, sin para ello estar en el área de gol.
- Es obligatorio el uso de casco, aunque de no tenerlo lo facilitaremos, el resto de las protecciones son voluntarias pero aconsejables.
- Las categorías propuestas son siempre MIXTAS.
- No están permitidas las cargas.
- Se juega con porterías pequeñas sin portero, con tres jugadores de campo por equipo y en una pista más reducida que la usada en la modalidad federativa del hockey línea oficial.
- Los equipos podrán disponer de un máximo de 12 jugadores, los cuales podrán cambiar "al vuelo" sin la necesidad de autorización o parada.
- La duración de los partidos varía según las categorías, en Categoría Prebenjamín, se juegan dos tiempos de 15 minutos con un descanso de 3 minutos, entre ambos periodos, a reloj corrido. Las penalizaciones conllevan sanciones temporales en los que el equipo debe jugar en inferioridad.

En función del número de equipos inscritos se jugará una liga de todos contra todos, para después organizar unos play-offs por grupos que determinen las posiciones finales y aseguren partidos equilibrados.

Al finalizar los partidos, siempre que se pueda por el número de equipos inscritos y horarios, se organizarán pruebas individuales de habilidad, denominadas en su conjunto ALL STAR. Estas pruebas se componen de competiciones de puntería, lanzamientos desde el punto de penalti y concursos de técnica.

MATERIAL

Lo primero que necesitarán los jugadores serán los patines en línea, así como un stick (tipo hockey línea o hielo).

Para poder garantizar la integridad de todos los participantes, cualquier modalidad del hockey (oficial 4x4, 3x3 in line, street, hockey,...) debe practicarse con casco y protección facial.

En aquellos equipos en los cuales no todos los jugadores dispongan de casco podrán solicitarlo, para que su club lo aporte.

FECHAS Y LUGARES DE COMPETICIÓN

Las fechas y lugares para la celebración del Campeonato Escolar se comunicarán a través de la Web de Juegos Escolares una vez se establezcan los diferentes calendarios de Competición de la Federación Española de Patinaje.

BÁDMINTÓN



NORMAS TÉCNICAS

Se desarrollarán Siete jornadas, siempre en domingo, conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Federación Española de Bádminton, salvo en el caso de la regla sobre el tanteo que figura en el Sistema de Competición.

Los Centros Escolares, Municipios y/o Clubes que soliciten participar tendrán que designar un Delegado de Equipo que actuará en su nombre, resolviendo cualquier tipo de anomalía durante el desarrollo de la Competición, asumiendo el compromiso de que sus jugadores asisten a las pruebas y respetan los reglamentos y reglas de juego.

PARTICIPANTES

La inscripción será individual, aunque cada Centro inscrito creará equipos de 2 jugadores, en las modalidades de dobles y mixtos, tanto en femenino como en masculino.

En el caso de que un Centro y/o Municipio tenga varios equipos en la misma categoría deberán inscribirlos con el nombre del Centro y/o Municipio seguido de un elemento identificador que los distinga entre sí: "A", "B", "C", ...

Existe la posibilidad de crear un equipo compuesto por jugadores de diferentes categorías con la condición de poder subir a un jugador de categoría inferior a una categoría inmediata superior, pero nunca al revés. Igualmente y en el caso de que falte algún jugador, caso del Dobles o Mixto, si hubiese la posibilidad de poder juntarse con otro jugador en la misma situación se podría formar la pareja para poder disputar la jornada, en este caso cada jugador sumaría la mitad de puntos de la pareja siempre que la siguiente jornada de dobles la disputasen con la pareja inscrita desde el comienzo de la competición.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

* La competición va a ser por modalidades, disputándose las siguientes:

Individual masculino / Individual femenino
Dobles masculino / Dobles femenino / Dobles mixto

* Sistema de competición de cada jornada:

En función del número de participantes, por categoría y modalidad, se diseñará un sistema de liga, todos contra todos, de eliminatoria directa o un sistema mixto, de liga y eliminación directa.

En todas las jornadas y en función de las modalidades, se clasificarán los 1º de cada grupo, tanto individuales, dobles y mixto, sorteándose los "bye" si fuesen necesarios, y siendo puntuable la ronda completa con los "bye" incluidos. Los grupos en los que falte uno o dos participantes se clasificarán 1º y 2º para permitir siempre un número mínimo de dos partidos. En las modalidades de grupo único, el sistema será el de liga.

Los partidos se disputarán al mejor de tres juegos de 15 puntos "a punto directo" para todas las modalidades, excepto las semifinales y finales que se podrán jugar al mejor de tres juegos de 21 puntos "a punto directo", siempre y cuando la organización lo estime conveniente. Si el tanteo se empata a 14 o a 20, el lado que primero consiga dos puntos consecutivos ganará el juego.

* Sistema de puntuación:

Al acabar cada jornada se establecerá la clasificación por categorías y modalidades, existiendo las siguientes clasificaciones: Individual y Dobles. Si hubiese habido algún cambio de pareja en la jornada de dobles, sumará cada jugador la mitad de los puntos obtenidos que con la pareja que previamente estuviese inscrita.

El Sistema de Puntuación para individuales, dobles y dobles mixtos será el siguiente:

Por presentarse: 20 puntos

Partido ganado: 10 puntos

El jugador que tenga un "bye", se le considerará también como partido ganado.

Una vez realizado el sorteo los grupos no se modificarán y se mantendrán con un número mínimo de dos jugadores. En caso de presentar un solo jugador en un grupo se le cambiará a otro grupo de dos jugadores, y si hubiese varios se realizaría el sorteo in situ para colocarle en uno u otro.



PATINAJE VELOCIDAD y FREESTYLE

Dada la gran acogida y la evolución que esta modalidad de patinaje está adquiriendo en nuestra provincia, en nuestra región y en toda la geografía nacional, desde La Diputación de Valladolid, se apuesta por este deporte en su base. El propósito principal de la competición es hacer deporte en un ambiente de diversión, respeto, compañerismo y juego limpio.

Las jornadas de patinaje que llevaremos a cabo este curso serán de **Patinaje de Velocidad** y **Freestyle**. Ambas modalidades, aunque adaptadas a nivel escolar, son deportes federados y reglados de forma nacional e internacional. Se trata de una competición y, por tanto, los participantes deben conocer la Normativa. Para todas las jornadas los participantes serán los encargados de llevar su propio equipo compuesto por patines y material de seguridad: Casco, rodilleras, coderas y protectores para las manos.

CATEGORÍAS

Se convocan las siguientes categorías:

PREBENJAMÍN:	nacidos en los años 2010 y 2011
BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004 y 2005
CADETE:	nacidos en los años 2002 y 2003



ACTIVIDADES y MODALIDADES

1. PATINAJE DE VELOCIDAD

Las pruebas de Velocidad se desarrollarán en circuito, circuito de habilidad, pista o en Pista Indoor.

El "Circuito" tiene que ser asimétrico, debe estar trazado entre una o varias calles, plazas, jardines y al aire libre. La vuelta debe contar con una distancia de entre 250 m. y 1000 m.

La "Pista Indoor" se presenta dentro de una pista polideportiva, en la que los largos y los anchos deben medir lo mismo entre sí. El circuito será de 80 metros de cuerda.

Las "Pistas de Patinaje" o patinódromos constan de 150 - 200 metros de cuerda y 6 metros de ancho. Son totalmente simétricas con dos rectas y dos curvas iguales. Al no contar en la provincia con una pista de estas características, se intentará crear una ajustándose lo máximo posible a dichas medidas.

NORMATIVA

1. EQUIPOS

- 1.1. Cada equipo de cada categoría estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 patinadores.
- 1.2. Los patinadores de un mismo equipo deben de estar identificados con una camiseta o maillot del mismo color y preferiblemente pantalón negro. Los jueces pueden descalificar al equipo que no cumpla con esta premisa.
- 1.3. En cada jornada los equipos deben presentar un mínimo de 3 patinadores. Si no es así los jueces determinarán su NO participación. Excepcionalmente, podrían participar pero el equipo no puntuará.
- 1.4. Si un equipo previamente inscrito no se presenta o no presenta al mínimo de patinadores, la organización sancionará al mismo con -10 puntos en la clasificación general.
- 1.5. Si un Municipio y/o Centro inscrito no contara con el mínimo de participantes para completar un equipo, estos podrán participar con otro Centro o Municipio, pudiendo la Organización habilitar esta posibilidad llegado el momento.

2. DELEGADOS

- 2.1. Es función y obligación del delegado, favorecer el buen ambiente y el juego limpio en la competición. Cualquier delegado que falte a esta norma podrá ser expulsado de la competición por los jueces.
- 2.2. Los delegados deberán acompañar en todo momento a sus patinadores, en los momentos previos, durante y después de la competición.
- 2.3. Deberán estar atentos a la llamada de sus deportistas. Que se realizará por dorsal. Si un patinador no se presenta en su serie, los jueces podrán determinar que no pueda participar.
- 2.4. Cualquier reclamación durante la competición, se realizará por escrito y a mesa de jueces, donde será estudiada. Cualquier otro tipo de reclamación, no competitiva, se realizará después de la competición por el cauce que establece la Diputación de Valladolid.

- 2.5. Es deber de los delegados conocer la normativa escolar y la nacional de Patinaje de Velocidad, como deporte federado, oficial y reglado dentro de la Real Federación Española de Patinaje.
- 2.6. Los delegados deben acudir puntuales a las citas. Si un delegado de un equipo acude a la competición diez (10) o más minutos tarde, los equipos a los que representa no podrán participar en la prueba.

3. MATERIAL

- 3.1. Los patines de los competidores pueden disponer de 3 ó 4 ruedas **siempre en línea**.
- 3.2. Los patinadores deben acudir a la competición con todas las protecciones: casco, muñequeras, rodilleras y coderas.
- 3.3. El tamaño de la rueda vendrá determinado por lo considerado en el Reglamento Nacional de Patinaje de Velocidad, pudiendo no participar en la competición, aquellos que no lo cumplan.
- 3.4. Por la seguridad de los patinadores, el patín debe sujetar bien el pie y las ruedas no deben ser de plástico. Los jueces pueden determinar la no participación del patinador que no lleve material adecuado.
- 3.5. El casco deberá ir bien ajustado, si juego

4. PATINADORES

- 4.1. Los patinadores deben poder completar el recorrido de la competición sin problema. El nivel de los patinadores tiene que ser el adecuado para no generar un peligro propio o ajeno. Los jueces pueden establecer que un patinador no tome la salida, si lo ven conveniente.
- 4.2. La actitud de los patinadores debe ser correcta y respetuosa, pudiendo ser amonestado si no se cumple esta norma, estando dentro de carrera o no.

5. NORMAS EN CARRERA

- 5.1. Pista e Indoor: los corredores patinarán por fuera de los conos y en dirección contraria a las agujas del reloj:
 - 5.1.1. Se sancionará con una amonestación al corredor que pase con un solo pie por el interior de los conos. A la segunda sanción será descalificado.
 - 5.1.2. Si pasa con los dos pies por el interior de los conos, será directamente descalificado.
- 5.2. Durante la carrera regirán las normas generales de la Federación Española de Patinaje de Velocidad, no se podrá empujar, ni golpear, tampoco apartar con los brazos a otro patinador. Será objeto de amonestación. A la segunda será descalificado.
- 5.3. Si en la salida de la carrera se produjera una caída antes de llegar a la primera curva o en los primeros metros, esta se repetirá. Solo en Pista y en Indoor. Si el juez determina que la salida no se repite, esta no se repetirá.
- 5.4. Las carreras se celebrarán con un máximo de patinadores, dependiendo de indoor, pista o circuito. En caso de ser elevado el número de corredores, se celebrarán series y posteriormente la final. El orden de salida de las series se asignará por sorteo o por salidas previas.
- 5.5. La entrada en meta vendrá determinada por la primera rueda del patín.

5.6. Las carreras se disputarán por categoría, pudiéndose unir categorías si el número de patinadores es reducido, puntuando por separado.

6. PRUEBAS

Además de las carreras en línea, podrán desarrollarse pruebas de relevos, habilidad, eliminación, contrareloj, etc. En caso de realizarse se detallarán en cada convocatoria.

PUNTUACIONES

Al primer clasificado se le asignarán una cantidad fija de puntos según los equipos inicialmente inscritos, al segundo un punto menos y al tercer un punto menos que al segundo siendo así sucesivamente. Si en la Liga Escolar participan 5 equipos el primer clasificado recibirá $5 \times 3 = 15$, el segundo 14, el tercero 13, el cuarto 12 y así sucesivamente. **De cada equipo de patinadores, puntuarán los 3 primeros.** Estos puntos se sumarán por equipo y se pasarán a una clasificación general por equipos, **no será individual.**

2. COMPETICIÓN DE FREESTYLE

La participación en Freestyle será a través de un equipo. Los patinadores deben ir identificados con su camiseta de color correspondiente, aunque compitan de forma individual.

SPEED SLALOM - Carrera de Conos -

Prueba de habilidad donde los patinadores deberán recorrer una línea de conos.

NORMATIVA

- 1.- Se compite en un lugar compuesto por zona de aceleración 12 metros -5 Metros si se necesita adaptación- en línea recta, con una fila de 20 conos -10 conos si se necesita adaptación- colocados a 80 cm y terminando la carrera 80 cm después del último cono.
- 2.- Se tomarán tiempos en salidas individuales, donde los patinadores tendrán dos oportunidades para lograr el mejor tiempo.
- 3.- Los 4/8 mejores tiempos –depende de los participantes- competirán en un sistema de eliminación directa de 1 contra 1, al mejor de 3 rondas.
- 4.- La salida se marca con un “en sus marcas”, “listos” a partir del cual los patinadores deberán prepararse y permanecer inmóviles y seguido de un pitido. Dos salidas falsas suponen la pérdida de ronda.
- 5.- Las carreras pueden hacerse a un pie o a dos. Los patinadores que lo realicen a dos pies sumarán a su tiempo 0,5 segundos. Si se decide hacer a un pie, el participante no podrá apoyar los dos patines en el suelo, ni cambiar de pie desde el primer cono hasta el final de la línea. Si baja el pie será ronda nula.
- 6.- El patinador que recorra la línea de conos a dos pies, deberá deslizar los mismos y mantenerles en contacto con el suelo, en caso contrario su ronda se considerará nula.
- 7.- Derribar o mover un cono fuera de su marca o no atravesar por un espacio entre conos supone una penalización de 0,2 segundos.
- 8.- Tres penalizaciones equivalen a ronda nula con 10 conos, 4 penalizaciones con los 20 conos.

SLALOM CLASSIC

NORMATIVA

En el Slalom Conos (Slalom Classic) los patinadores demostraran sus habilidades en una ronda de 80 a 100 segundos.

- 1.- Se utilizarán tres líneas de conos a 50, 80 y 120 cm.
- 2.- Las rondas no podrán durar más de 80-100 segundos.
- 3.- Para que una ronda puntúe, el patinador deberá pasar al menos por cuatro conos de las tres líneas.
- 4.- Se tendrá en cuenta para la puntuación final las transiciones y los trucos entre los conos.
- 5.- Las habilidades se marcan en una matriz, donde la puntuación de las mismas marca el nivel de dificultad. Si algún participante realiza puntuaciones de mayor dificultad, las puntuaciones serán en base a la matriz marcada por la Federación Española de Patinaje, pero no puntuará para la parte técnica, si para la artística.

Matriz de habilidades adaptada Freestyle Escolar

Movimiento	Puntuación
Águila	15
Vuelta a dos Ruedas	15
Cruzado atrás 2 ruedas	15
Serpiente hacia atrás 2 ruedas	13
Volte	11
Cruzado 2 ruedas	11
Compás	9
Serpiente 2 ruedas	9
Moto 2 ruedas	9
X Saltada	9
X	7
Un pie atrás	7
Un pie	5
Moto	5
Crazy	5
Doble Crazy	4
Mabrouk	4
Cruzado atrás	4
Serpiente atrás	3
Cruzado	3
Nelson	2
Serpiente	2
Tip Tap	2
Fish	1

- 6.- Para que un movimiento puntúe al máximo, habrá que pasar 3-4 conos.

7.- Los jueces podrán determinar que un patinador está por encima del nivel de la competición escolar y estimar su no puntuación y clasificación, dejando su participación a modo exhibición.

- 8.- Por cada cono derribado se restará 0,1 puntos.
 9.- Se tendrá en cuenta una valoración artística, a criterio de los jueces. Ritmo de la Música y Caracterización. En Slalom Classic, pueden no llevarla camiseta del equipo para la caracterización
 10.- **Los patinadores llevarán la música de sus coreografías en un dispositivo USB.**

SALTO

Salto de altura y sin rampa, los patinadores deberán ir superando las alturas del saltómetro que comenzará en 30 cms y subirá de 5 en 5, hasta que queden 3 o 2 patinadores, donde elegirán altura, siempre teniendo prioridad la más baja en caso de no haber acuerdo. La altura podrá ser menor, si algún delegado o entrenador lo propone.

Los patinadores disponen de dos intentos para superar la altura, tres si quedan dos o tres. Dentro del área de salto habrá 10 metros de aceleración y después del salto 5 metros de recepción. Los patinadores no podrán darse la vuelta una vez hayan entrado en los 10 metros de aceleración y deberán caer sobre sus patines y aguantar el equilibrio durante los 5 metros posteriores.

Los jueces determinarán si el patinador es acto para participar en esta modalidad según el devenir de la misma.

PUNTUACIONES

En todas las modalidades el primer clasificado obtendrá una puntuación fija para todas las pruebas, obteniendo el segundo un punto menos y así sucesivamente.

Los puntos de todas las jornadas se pasarán a una clasificación general individual por categoría. Las categorías en Freestyle pueden cambiar ajustándose al número de inscritos.

FECHAS PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Municipio	Horario Aprox.	Lugar	Modalidad	Prueba
2 de Diciembre de 2017	La Pedraja de Portillo	9:00 a 13:00 horas	Polid. Municipal	Velocidad	Indoor
13 de Enero de 2018	Renedo de Esgueva	9:00 a 13:00 horas	Polid. Municipal	Velocidad	Indoor
17 de Febrero de 2018	Cabezón de Pisuerga	9:00 a 13:00 horas	Zona Colegio Melquiades Hidalgo	Velocidad	Circuito
10 de Marzo de 2018	Aldeamayor de San Martín	9:00 a 13:00 horas	Plaza de la Sal	Velocidad	Circuito
14 de Abril de 2018	Boecillo	9:00 a 13:00 horas	Zona Matasaltas	Velocidad	Pista y Clausura

* Las pruebas pueden cambiar de emplazamiento por las condiciones meteorológicas
 Las Pruebas de Freestyle se realizarán en las localidades de Renedo de Esgueva, Aldeamayor de San Martín y Boecillo en Jornada de Tarde



ORIENTACIÓN

El deporte de Orientación consiste, en el paso obligatorio de los competidores por una serie de puntos, marcados sobre un plano de la zona y materializados en el terreno por balizas, en el más corto espacio de tiempo posible, ayudados únicamente por una brújula y un mapa.

Un a prueba de orientación debe evaluar tanto la rapidez en el terreno como la habilidad de los participantes al interpretar el mapa.

CATEGORÍAS

Las categorías convocadas serán las siguientes:

ALEVÍN:	nacidos en el año 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004, 2005 y 2006
CADETE:	nacidos en los años 2002 y 2003

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

- Cada Centro participante o Club podrá presentar todos los participantes que desee.
- Se establecerá un Calendario de Competición único de siete carreras organizadas por la Fundación Municipal de Deportes y la Diputación de Valladolid.
- Para la clasificación individual contarán los **cinco** mejores resultados de cada competidor, es decir, podrá eliminar los dos peores resultados.
- La clasificación por equipos se hará para cada carrera sumando los puntos de los tres mejores corredores de cada Centro participante y/o Club y en cada categoría.
- Cualquier corredor que finalice una carrera entrará en la clasificación.
- En caso de empate en la clasificación individual, el orden lo decidirá el resultado de las carreras en plano nuevo. Si perdurase el empate se atenderá al mayor número de primeros puestos, segundos, terceros..., si aún así se mantuviera el empate, decidiría la suma de tiempos.
- En caso de empate por equipos, decidirán los puntos que tenga cada equipo en planos nuevos; si persiste el empate, se aplicará el criterio de los empates en la clasificación individual pero observando los puntos que cada equipo obtenga en cada uno de los otros planos.
- Una vez establecido el Calendario de Competición, para el corredor con Licencia FEDO que opte por participar en la Liga Norte (siempre en categoría superior) en detrimento de la competición escolar, se establecerá y publicará la compensación que se le aplicará en dicho caso.
- Las Competiciones se celebrarán fundamentalmente los domingos en jornada de mañana. La salida del primer corredor en todas las jornadas será a las 10:00 horas.

* **Nota:** Cualquier modificación en las Normas de Competición se publicarán en la Web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es, antes del comienzo de la 1ª Jornada de competición



DEPORTES AUTÓCTONOS

La competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

Los Deportes Autóctonos objeto de competición serán: Calva, Tanga, Rana y Bolos.

CATEGORÍAS

Las categorías convocadas para la realización de la actividad de orientación serán las siguientes:

BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004 y 2005
CADETE:	nacidos en los años 2002 y 2003

LA CALVA

Se juega en un terreno liso y horizontal, sin ningún tipo de obstáculos.

Los Elementos del juego son:

El morrillo o canto: es una pieza cilíndrica de hierro

La calva: Se hace con madera de encina o roble de una sola pieza en ángulo obtuso de unos 110 grados aproximadamente. La parte alta o superior se llamaalzada y el brazo que hace de base y está en contacto con el suelo zapata. Sus dimensiones aproximadas son: zapata, 40 cm. de largo y alzada 30 cm.; el ancho varía entre 10 y 12 cm. Se puede jugar de forma individual o por equipos. Para hacer calva hay que golpear está con el morrillo, tirando desde la distancia establecida, de manera clara sin que el morrillo haya tocado antes el suelo.

Los equipos estarán formados por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro
Las partidas se disputan a 10 tiradas por cada jugador.

LA TANGA

Se juega en un terreno llano de tierra. Las piezas de juegos son:

La tanga pieza de madera de una sola pieza de encina, roble u olmo, formada por dos troncos de cono unidos por su base menor en cuya unión coincide con un anillo.

El tango o tostón es un disco metálico de hierro terminando su circunferencia en un bisel redondeado.

La moneda es la pieza que se coloca encima de la tanga. Se utilizan monedas o chapas de Características similares.

El juego consiste en tirar la tanga con el tostón desde la distancia marcada. Pero no basta con tirarla; hay que lograr que la tanga quede situada a una distancia de las monedas que sea mayor que la distancia de esas mismas monedas a cualquiera de las piezas. De esta forma cuando la tanga está caída las monedas que están más cerca de la pieza del jugador que de la tanga, pasan a ser propiedad del jugador que tiró la pieza.

Los equipos estarán formados por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro. Se realizarán 8 tiradas por cada jugador.

LARANA

Juego que consiste en introducir desde cierta distancia una ficha de metal (petancos) por la boca abierta de una rana de metal colocada sobre una mesilla o por otras ranuras (Puente, molinillo, agujeros).

La tabla de la mesa, esta cerrada en forma de caja en su fondo y laterales para que no se vayan las fichas. Bajo el tablero se situaba un cajón dividido en compartimentos que se correspondían a las figuras que había encima y que servían para ver la puntuación conseguida por cada jugador.

Los equipos estarán formados por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro. Se realizarán 4 tiradas de 10 petancos por cada jugador.

LOS BOLOS DE TIERRA DE PINARES

Recogido en la localidad de Matapozuelos el juego consiste en tirar 5 bolos y quedar uno. Cada vez que se consigue dicha jugada, se levantan todos los bolos.

El Material de Juego son seis bolos y 3 macetas. Los bolos miden aprox. 30 cm. y las macetas son cilíndricas de 20 cm. Los bolos se colocan en un rectángulo y la distancia entre bolos es la medida de la maceta. El valor es de 0.5 puntos por bolo. Las macetas, 3 por jugador/a.

Los equipos estarán formados por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro. Cada jugadora efectuará 5 tiradas de 3 macetas cada una.

DESARROLLO y REGLAS:

- El juego consiste en tirar 5 bolos y dejar 1 en pie, esa jugada vale "5" puntos.
- Tirar los seis bolos se puntúa "0" puntos
- Cada jugador tira 3 macetas por turno. Si con la primera maceta tira 5 bolos, se colocan todos otra vez y sigue tirando las dos macetas que le faltan.
- Una vez finalizado el turno de cada jugador se colocan los bolos en la posición inicial.
- Cada bolo tirado vale 0.50 puntos hasta 2 puntos como máximo.
- Gana el equipo que más puntos consiga sumados las tiradas de los 2 jugadores.

CATEGORÍAS y DISTANCIAS

Las distancias y categorías serán las siguientes:

CATEGORÍA BENJAMÍN y ALEVÍN MASCULINO y FEMENINO

CALVA

Distancia: 5 m
Peso del Marro: 250 gr.

TANGA

Distancia: 6 m
Medida del tostón: 70 mm
Peso del Tostón: 350 gr.

RANA

Distancia: 2,0 m

BOLOS

Distancia: 3,0 m



CATEGORÍA INFANTIL MASCULINO y FEMENINO

CALVA

Distancia: 6 m
Peso del Marro: 500 gr.

TANGA

Distancia: 8 m
Medida del tostón: 80 mm
Peso del Tostón: 500 gr.

RANA

Distancia: 2,5 m

BOLOS

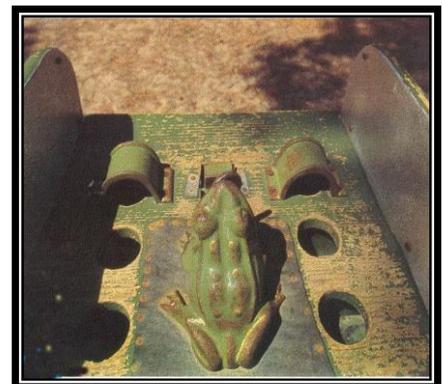
Distancia: 4,0 m



CATEGORÍA CADETE MASCULINO y FEMENINO

CALVA

Distancia: 8 m
Peso del Marro: 1.000 gr.



TANGA

Distancia:	10 m
Medida del tostón:	90 mm
Peso del Tostón:	700 gr.

RANA

Distancia:	3 m
------------	-----

BOLOS

Distancia:	4,5 m
------------	-------

**FECHAS**

Las Competiciones se celebrarán los sábados en jornada de tarde y se celebrarán tres jornadas de competición:

1ª Jornada	24 de Marzo de 2018
2ª Jornada	14 de Abril de 2018
3ª Jornada	5 de Mayo de 2018

* Las pruebas pueden cambiar de emplazamiento por las condiciones meteorológicas



GIMNASIA RÍTMICA

La competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competición de la Federación de Castilla y León de Gimnasia.

Las modalidades, aparatos y reglamentos de aplicación, al igual que el Calendario de pruebas, (Individual, Tríos, Conjuntos y Grandes Grupos) se establecerán previamente al inicio de la Competición en la reunión que se mantendrá entre los Municipios participantes, la Delegación de Valladolid y la Federación de Castilla y León de Gimnasia.

Las fechas y lugares de celebración se publicarán en la Web de Juegos Escolares: www.juegoscolares.es

PATINAJE ARTÍSTICO



El patinaje artístico sobre ruedas es una disciplina deportiva donde los deportistas compiten con un maillot de patinaje artístico, medias cubre patín y sobre patines de cuatro ruedas en paralelo y freno delante, combinando elementos técnicos con elementos artísticos que en su conjunto forman lo que denominamos un disco coreografiado, el cual es valorado en su conjunto por mínimo 3 jueces que determinan una puntuación sobre el ejercicio realizado.

CATEGORÍAS

Las categorías convocadas son las siguientes:

PREBANJAMÍN:	nacidos en los años 2010 y 2011
BENJAMÍN:	nacidos en los años 2008 y 2009
ALEVÍN:	nacidos en los años 2006 y 2007
INFANTIL:	nacidos en los años 2004 y 2005
CADETE:	nacidos en los años 2002 y 2003



Todas las pruebas que se disputen serán mixtas.

Se participará de forma individual pero también se realizará una clasificación por equipos, por lo tanto cada equipo corresponderá a patinadores de la misma categoría siendo el número mínimo de integrantes 2 y el máximo 6.

Aquellos patinadores que no tengan en su club compañeros para llegar a formar un equipo podrán competir en categorías superiores a su edad o se creará una bolsa de patinadores para formar equipos y no quedar fuera de la competición.

INSCRIPCIONES

No se permitirá la participación de patinadores en los mismos niveles oficiales aprobados con federaciones de patinaje de cualquier comunidad (excepto que aprueben el último nivel existente en los Juegos Escolares tras haber participado en los Juegos escolares, en tal caso podrán presentarse a las Pruebas de Puntuación pero no de Nivel).

No se permitirá la participación en categoría inferior a la que corresponde por año de nacimiento.

Para inscribirse a las pruebas, las entidades participantes deberán enviar un listado con los patinadores que deseen tomar parte en las pruebas **10 días** antes a la celebración de la prueba en los anexos facilitados para cada prueba. El listado definitivo se hará llegar a los participantes el martes de la semana en la que se celebra la prueba. **Una vez enviado el listado definitivo no se admitirá ninguna inscripción y las bajas que se produjeran desde ese momento se indicarán en mismo día de la prueba en la mesa de control.**

En las pruebas solo se puede presentar a un nivel y para **presentarse a un nivel hay que tener aprobados los anteriores**. (Excepto si les tienen aprobados por la Federación de Patinaje)

TIPOS DE PRUEBAS

En el Curso 2017-2018 se desarrollarán pruebas de las siguientes tipos:

- Libre Individual (en pruebas de puntuación y de nivel)
- Sólo Danza

Para poder acceder a la prueba de Puntuación es obligatorio haberse presentado a la prueba inmediatamente anterior de Nivel

MÚSICAS

Se enviarán con anterioridad a través de una carpeta de Dropbox compartida con clubpatinartiolid@hormail.com en formato mp3 con la siguiente nomenclatura

Ejemplo: **JJEE-E-NOMBREAPELLIDOS**.

VESTIMENTA

Obligatorio el uso de maillot de patinaje Artístico.

NIVELES E INTEGRATIVOS

PATINAJE LIBRE INDIVIDUAL

Duración de ejercicio:

Nivel E: 1'50''

Nivel D: 1'50''

Del nivel C al Nivel A: 2'15''



Todos los discos podrán tener un margen de más menos 5 segundos

INTEGRATIVOS:

NIVEL "E"

5 GLOBOS HACIA DELANTE CON GIRO ATRÁS Y 5 GLOBOS HACIA ATRÁS EN LA MISMA LÍNEA
(Se valorará el sentido correcto de realizar el cambio de adelante a atrás y viceversa)

ESTATUA EN LINEA RECTA CON CUALQUIER PIE

CAÑÓN EN LINEA RECTA

ANGEL HACIA ADELANTE EN LINEA RECTA

NIVEL "D"

OCHO CRUZADO ADELANTE

ÁNFORA

ANGEL HACIA ADELANTE DE UN FILO (en curva)

DOS SALTOS DE MEDIA VUELTA A DOS PIES EN LA MISMA LÍNEA (De adelante a atrás, globo, atrás a adelante)

COMPAS CON AMBOS FRENOS HACIA ADELANTE (al menos tres vueltas)

NIVEL "C"

OCHO ATRÁS
 SALTO INGLÉS CON ENTRADA DE MOHAW
 PATADA LA LUNA
 ANGEL CON CAMBIO DE FILO ADELANTE
 OCHO ADELANTE
 PIRUETA DE DOS PIES

NIVEL "B"

METZ
 SALCHOW
 LÍNEA DE PASOS EN LINEA RECTA O DIAGONAL CON LOOP STEP
 Y DOS MOHAW CON TRES DE DIFERENCIA
 ANGEL ATRÁS DE DOS FILOS
 PIRUETA DE UN PIE INTERIOR ATRÁS

NIVEL "A"

FLIP
 TUREN
 RITTER
 PIRUETA ALTA EXTERIOR ATRÁS
 LINEA DE PASOS, CÍRCULO Y CON TRES BRAKETS CONSECUTIVOS

CERTIFICADO

PIRUETA BAJA CON O SIN TRAVELLING EN CUALQUIER FILO
 PIRUETA COMBINADA DE ALTAS
 LÍNEA DE PASOS SERPENTINA CON GIROS A AMBOS LADOS
 LUTZ
 TRES RIPERS
 AXEL (para todas las Categorías)

Se permite una repetición dentro de música en todos los niveles y dos en el Certificado
 (Uno dentro de música)

SÓLO DANZA

Hay cuatro (4) niveles cuyas Danzas se detallan a continuación:

- NIVEL "E": GLIDE VALS
- NIVEL "D": CITY BLUES
- NIVEL "C": COUNTRY POLKA
- NIVEL "B": CANASTA TANGO
- NIVEL "A": DENVER
- NIVEL "CERTIFICADO": OLYMPIC

Se patinarán dos vueltas completas



Para Sólo Danza únicamente habrá puntuación individual, no se les incluirá en los equipos por lo que no sumarán puntos a favor de ellos y se hará una premiación final aparte de la del libre.

PUNTUACIONES

Hay dos tipos de pruebas que se puntuarán de la siguiente manera:

1. Pruebas de puntuación. Se establecerá una clasificación general individual por nivel en cada una de las jornadas de puntuación que se disputen, y serán premiados en la misma los tres primeros clasificados de cada categoría.

Nota: Las puntuaciones que cada patinador recibirá de forma individual serán únicamente con el fin de obtener la clasificación de cada jornada y no para la clasificación general por equipos que tendrá su propio sistema de puntuación que explicamos más adelante.

Para la puntuación de cada disco se puntuará sobre 10 el total del Programa. Se sacarán dos notas: dificultad y estilo.

Los elementos que restan puntuación y se verán reflejados en la nota "Estilo" son:

- Caídas: -0,2
- No hacer un elemento o repetir un elemento: -0,3

En sólo Danza también se atenderá a las mismas tablas de puntuación que en libre pero atendiendo al programa en su conjunto. Sólo se sacará una nota por cada juez

2. Pruebas de nivel: los resultados serán:

- APTO.
- NO APTO

Solo existirán dos puntuaciones 5.0 (apto) y 4.0 (no apto), se considerará un nivel apto cuando se obtenga la mayoría de aptos por parte de los jueces.

Dichas pruebas servirán para determinar a qué nivel deberá presentarse cada patinador en la siguiente prueba de puntuación no pudiéndose presentar a un nivel inferior o igual en el que haya resultado apto.

CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS

En las jornadas de nivel se concederán los siguientes puntos a cada equipo dependiendo de los niveles que superen los patinadores que componen el mismo:

PATINADOR APTO	
NIVEL "E"	1 Punto
NIVEL "D"	2 Punto
NIVEL "C"	3 Puntos
NIVEL "B"	4 Puntos
NIVEL "A"	5 Puntos

Se otorgará 0,5 por la participación a los No Aptos

Para la general por equipos se tendrá en cuenta en principio las tres mejores clasificaciones de cada equipo para el caso de que haya equipos de solo tres participantes, pero si el equipo de menor participante fuera de 4 serían las 4 mejores y así funcionaría dependiendo del menor equipo.

Para la general individual cada uno tendrá sus puntos conseguidos.

Para la clasificación general en las jornadas de puntuación se puntuará de la siguiente manera:

	NIVEL "E"	NIVEL "D"	NIVEL "C"	NIVEL "B"	NIVEL "A"	NIVEL CERTIFICADO
Primer Clasificado	20+ (NPTN)*1	21+ (NPTN)*2	22+(NPTN)*3	23+(NPTN)*4	24+(NPTN)*5	25+ (NPTN)*6
Segundo Clasificado	19 + (NPTN)*1	20+ (NPTN)*2	21 + (NPTN)*3	22+ (NPTN)*4	23 + (NPTN)*5	24+ (NPTN)*6
Tercer Clasificado	18 + (NPTN)*1	19 + (NPTN)*2	20 + (NPTN)*3	21 + (NPTN)*4	22 + (NPTN)*5	23 + (NPTN)*6
Cuarto Clasificado	17+ (NPTN)*1	18 + (NPTN)*2	19+ (NPTN)*3	20 + (NPTN)*4	21+ (NPTN)*5	22 + (NPTN)*6
Resto Participantes	NPTN –NPD*1	NPTN –NPD*2	NPTN –NPD*3	NPTN –NPD*4	NPTN –NPD*5	NPTN –NPD*6

NPTN: NÚMERO PARTICIPANTES TOTAL NIVEL

NPD: NÚMERO DE PARTICIPANTES POR DELANTE

(Ejemplo: El quinto participante sumará el número total de participantes menos Cuatro)

Para la general por equipos se tendrá en cuenta en principio las cuatro mejores clasificaciones de cada equipo para el caso de que haya equipos de solo cuatro participantes, pero si el equipo de menor participante fuera de 5 serían las 5 mejores y así funcionaría dependiendo del menor equipo.

Para la general individual cada uno tendrá sus puntos conseguidos.

En caso de empate a puntos por equipos en la final se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

- Al equipo con mayor número de primeros puestos
- Al equipo con mayor número de niveles superiores aprobados
- A los mejores resultados de la última jornada

JUECES

Para cada prueba serán designados, tres jueces (uno de los cuales actuará como juez-árbitro) y un calculador como mínimo

El club organizador se encargará del equipo de megafonía y el "speaker"

DELEGADOS

Derechos:

- Recibir toda la información disponible del campeonato, siempre que ésta pueda ser facilitada.
- Ser consultado sobre cualquier variación del programa establecido.
- Reclamar cualquier irregularidad que crea conveniente a lo largo del transcurso del campeonato a un miembro del Comité de Patinaje Artístico presente en la competición ó al juez-árbitro.

Obligaciones:

- Representar y atender a sus patinadores en el transcurso del campeonato.
- Llevar las fichas del entrenador y de sus patinadores antes de comenzar el campeonato a la mesa de calculadores. Todas estas credenciales quedarán retenidas hasta la finalización de la competición
- Comunicar rápidamente la baja de cualquiera de sus patinadores de su club, antes del comienzo de la competición a la mesa de calculadores.
- Llevar la música a la mesa de megafonía 30 minutos antes del comienzo del programa corto y largo. Es obligatorio presentar un cd de música por cada participante excepto si la música es la misma aunque siempre cada cd tendrá una sola pista, así como un pendrive con las músicas por seguridad.
- Únicamente él se podrá dirigir, en cualquier situación, al juez-árbitro ó a un miembro del Comité, solicitando del mismo las aclaraciones pertinentes sobre las posibles dudas referidas al desarrollo de la competición. Se excluyen de tales derechos la petición de aclaraciones sobre puntuaciones particulares del jurado.

FECHAS y LUGARES DE CELEBRACIÓN

Fecha	Municipio	Lugar	Club	Prueba
16 y 17 de Diciembre de 2017	Boecillo	Polideportivo Municipal	Club Patín Artiolid	Nivel
17 y 18 de Febrero de 2018	Renedo de Esgueva	Polideportivo Municipal	Club Patín Artiolid	Puntuación
21 y 22 de Abril de 2018	Arroyo de la Encomienda	Pista Monasterio	Club Patin Artiolid	Nivel
12 y 13 de Mayo de 2018	Zaratán	Polideportivo Infanta Juana	Club Patín Artiolid	Puntuación

La pista de juego ha de ser una superficie plana y lisa, construida de un material como madera, cemento,... y de forma rectangular, con unas dimensiones mínimas de 30-40 metros de largo por 20 metros de ancho.

1.3. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

La Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes determina en su Capítulo VIII la Disciplina Deportiva y el Régimen de Sanciones, estableciendo con carácter general las clasificaciones de las infracciones, así como la atribución a sus titulares legítimos de la posibilidad de reprimir o sancionar a los sometidos a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias.

El Decreto 165/1993, de 15 de julio, de la Estructura del Deporte Base de la Comunidad de Castilla y León, establece como Programa del Deporte Base de esta Comunidad el de los Juegos Escolares de Castilla y León, como actividad formativa recreativa dirigida a niños y jóvenes en edad escolar.

La Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan los programas del Deporte Base de la Comunidad de Castilla y León para el curso 1994-1995, establece, en su artículo 14, la obligación por parte de la Dirección General de Deportes y Juventud de elaborar un Reglamento de Disciplina Deportiva Escolar, previo informe del Presidente del Comité Castellano-Leonés de Disciplina Deportiva.

De acuerdo con lo expuesto y comprobada la necesidad de unas Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares que sean válidas para la aplicación de sanciones a las faltas cometidas por los participantes en los Juegos Escolares

RESUELVO:

Artículo único.- Aprobar las Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares del Programa de Deporte Base de la Comunidad de Castilla y León que se acompañan como Anexo de la presente Resolución.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de octubre de 1994.

El Director General de Deportes y Juventud,
Fdo.: MIGUEL ANGEL GARCIA RECIO

NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR

Disposiciones Generales

1. El ámbito de la Disciplina Deportiva Escolar se extiende a aquellas actividades incluidas en los Juegos Escolares y a las personas participantes en las mismas, en relación a las infracciones de las reglas del juego o competición y a las de las normas generales deportivas.

Son infracciones de las normas de juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Se consideran infracciones a las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por las normas deportivas.

2. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la posibilidad de reprimir o sancionar a los sometidos a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

- a) Los jueces o árbitros durante el desarrollo de los juegos o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva.
- b) Los Comités Provinciales de Disciplina de los Juegos Escolares, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros.
- c) Los órganos disciplinarios que para las Fases Regionales de los Juegos Escolares puedan crearse.

3. Las sanciones se regularán e impondrán de conformidad con los principios de tipicidad y predeterminación normativa, interdicción de doble sanción por el mismo título y los mismos hechos, proporcionalidad, culpabilidad y previo procedimiento contradictorio.

4. Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

En todo caso, en los procedimientos instruidos para la imposición de sanciones deberá asegurarse el derecho de audiencia del interesado.

5. Las sanciones podrán consistir en amonestaciones o suspensión temporal en la participación en actividades programadas.

Las sanciones tienen tres grados: Mínimo, medio y máximo, para cuya determinación deberán tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos sancionables, además de las modificativas que pudieran cambiar el grado de responsabilidad del hecho.

6. Son circunstancias modificativas atenuantes:

- a) No haber sido sancionado anteriormente.
- b) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.
- c) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro o juez haya podido imponer como consecuencia de la falta.
- d) No haber mostrado solidaridad con el infractor, sus compañeros de equipo, preparador, delegado o público.
- e) Haber precedido inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.

7. Son circunstancias modificativas agravantes:

- a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.
- b) Ser causante, por su falta, de un anormal desarrollo de la actividad o de otras consecuencias negativas.
- c) Ser capitán del equipo o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.
- d) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.
- e) Ser reincidente y/o reiterante.

8. Las sanciones tienen básicamente carácter educativo y preventivo, antes que correctivo, concediendo siempre un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionan, de un modo u otro, con los Juegos Escolares, siendo de interés general que el desarrollo de esta actividad como medio educativo se anteponga al puramente competitivo.

En este sentido, los directivos o profesores, entrenadores, delegados, monitores, árbitros y Comités de Disciplina actuarán de conformidad con este espíritu, divulgando en todo momento el verdadero fin de los juegos, consiguiendo así, con la colaboración de todos, los objetivos que pretenden los Juegos Escolares.

9. Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal de la participación en actividades programadas han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité de Disciplina correspondiente.

10. Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta descalificante, se considerará suspendido para el siguiente encuentro.

Esta suspensión se considerará incluida y cumplida en la sanción que pudiera imponérsele.

11. Si una persona no termina de cumplir su sanción dentro del Curso, deberá hacerlo en el siguiente o los siguientes. Las jornadas se computarán por las de competición oficial.

De las sanciones por las faltas cometidas por jugadores

1. Las faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación del Reglamento Deportivo por los árbitros y jueces, se sancionarán como sigue:

- Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso, desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.
- Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos o público, desde un encuentro de suspensión hasta cuatro.
- Agresión directa, recíproca o simultánea a un contrario, repetidas, o que produzcan lesión, desde seis encuentros hasta un máximo de nueve partidos.

2. Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un jugador contra un árbitro o árbitros, se sancionarán con el doble de lo dispuesto en los apartados anteriores.

3. Las faltas cometidas por un jugador contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionarán como sigue:

- a) Retrasar intencionadamente la iniciación o la reanudación de un encuentro, desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.
- b) Provocar al público o a otros jugadores con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro, desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.
- c) Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva de un encuentro, se sancionarán desde dos encuentros de suspensión hasta seis.

4. Las faltas cometidas por el capitán del equipo se sancionarán como sigue:

- a) Cuando el deportista sea el capitán del equipo, o como tal actúe en el campo al cometer la falta, la sanción se impondrá siempre en un grado máximo.
- b) La negativa del capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.
- c) Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro, podrá asimismo ser descalificado como capitán por otro número de encuentros, a cumplir a continuación de la suspensión.

De las sanciones por las faltas cometidas por los Directivos o Profesores, Entrenadores y Delegados

1. Los directivos o profesores, entrenadores y delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados en sus faltas específicas del modo siguiente:

- a) Las palabras, amenazas, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo se sancionarán desde amonestación hasta suspensión por seis encuentros.
- b) Las amenazas, insultos o actitudes coercitivas contra deportistas, entrenadores, directivos o profesores, delegados o árbitros o público, serán sancionadas con suspensión de dos a ocho encuentros.
- c) Si dichas faltas son reiteradas en el curso del encuentro, incluso después de la sanción por parte del árbitro, podrán ampliarse hasta doce encuentros.
- d) La incitación de deportistas, acompañantes, o público hacia actividades antideportivas o participación en actitudes de hostigamiento será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.
- e) La agresión hacia árbitros, público o equipo contrario dará lugar a sanción de suspensión desde diez encuentros hasta un máximo de veinte encuentros.

2. A efectos de aplicación del artículo anterior se entenderá por directivo, entrenador o delegado, a toda persona provista de la licencia correspondiente autorizada a permanecer en el lugar designado al efecto.

3. La suspensión de un deportista producirá siempre la amonestación a su entrenador o en su defecto a su delegado, siempre que estén presentes en el encuentro.

4. Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante y después del encuentro, en relación con el árbitro y equipo contrario, serán sancionadas con suspensión desde uno a cinco encuentros.

5. La intervención de educadores o profesores de algún centro o club participante en disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, en o durante el encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discurra por los cauces deportivos dará lugar a la inhabilitación de aquellos como directivo, entrenador o delegado por un período de hasta un año.

6. La no presentación de licencias, tanto del delegado como del entrenador al comienzo del encuentro de forma reiterada, podrá ser sancionada con suspensión de dos a cuatro partidos para el delegado o entrenador en cuestión.

De las sanciones a equipos por alineaciones indebidas

1. La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición, o cuya licencia no haya sido diligenciada con cinco días de antelación, o no reúnan todos o cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de la competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

a.1) Descalificación del jugador hasta un máximo de dos partidos. En este caso el Delegado y entrenador serán considerados responsables de dicha alineación indebida, sancionándoseles hasta un máximo de cuatro partidos.

a.2) Pérdida del encuentro y descuento al equipo infractor de tres puntos en la clasificación.

a.3) Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por perdido al equipo infractor, por lo que, si se produce en el primer encuentro de la misma, no se celebrará el segundo.

2 Cuando un deportista esté provisto de licencia por más de un equipo del mismo Centro o Club pero de distinta categoría, se considerará válida la del equipo de máxima categoría, siendo anuladas automáticamente las demás desde la fecha de validez de aquélla, por lo que se considera alineación indebida su participación en encuentros de categoría inferior.

3. En los casos de deportistas con inscripción en dos Centros diferentes, tendrá validez la primera de ellas.

4. Para determinar una alineación indebida, el Comité de Competición podrá actuar de oficio, en todo momento, sin requisitos de plazo. De ser en virtud de denuncia de cualquier equipo implicado en la competición, la reclamación deberá formularse dentro de los cinco días siguientes a la celebración del encuentro.

Si el encuentro es de eliminatoria, la reclamación ha de formularse en el plazo de tres días desde la celebración del encuentro.

De las sanciones a equipos por incomparecencia

1. El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario se le sancionará como sigue:

- a) Pérdida del partido por resultado mínimo y descuento de un punto en la clasificación general.
- b) Si fuese la segunda vez en la competición, pérdida del encuentro y dos puntos de descuento en la clasificación.
- c) Si fuese la tercera vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma y se procederá según lo establecido en el apartado de retiradas.

2. Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores se le tendrá por no comparecido.

3. Se faculta a los Comités Disciplinarios para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada, procediendo en este caso a criterio de los Comités a resolver.

- a) Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente.
- b) Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.
- c) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro si está pendiente.

De las sanciones a equipos por retiradas

1. Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta prohibición de participar en el siguiente curso y deporte.

Si la competición fuese por sistema de liga, se considera como si el equipo no hubiese participado.

Si la competición fuese «sistema copa» se dará como ganador al equipo contrario.

2. Si la retirada se produce una vez iniciada la competición, perderá su categoría, pasando a la inferior existente en su provincia. De no existir más de una sola categoría, se le sancionará con la no participación en el siguiente curso escolar.

La validez o no de los encuentros celebrados se regirá por lo que establezcan los diferentes Reglamentos Federativos.

De las sanciones a equipos por suspensión de encuentro

1. Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actividad de uno de los equipos o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta a los Comités para adoptar las medidas que por analogía con las Federaciones respectivas sean procedentes.

2. Si el responsable de la suspensión fuese el equipo local, se sancionará desde amonestación hasta clausura del campo por dos jornadas.

3. Cuando por causas atmosféricas o deficiencias en el campo no se pueda iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para su celebración.

4. Si por la actitud incorrecta de los equipos hubiese de interrumpirse el encuentro y los motivos de interrupción fuesen imputables a ambos, el Comité Técnico dará como válido el resultado que hubiera en el momento de la suspensión y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el Comité dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado que marquen los Reglamentos Federativos y se sancionará al equipo infractor con el descuento de un punto en la clasificación general.

De las sanciones a equipos en las instalaciones

1. De los actos de coacción que se produzcan en un campo contra el equipo visitante, árbitro o auxiliares, será responsable el equipo local durante la celebración del encuentro, se sancionará con el cierre del recinto de juego de uno a tres encuentros.

Reclamaciones y recursos

1. Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera y única instancia ante el Comité de Disciplina Escolar de cada provincia.

2. La Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares o la Comisión de los Juegos Escolares, comunicará al inicio de la actividad el domicilio a efectos de comunicación del Comité de Disciplina Escolar.

3. Las reclamaciones ante el Comité de Disciplina Escolar se presentarán antes de las 14,00 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará antes de las 14,00 horas del día siguiente a la de finalización del partido. A efectos del cómputo de plazo, las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares y la Comisión de los Juegos Escolares determinarán el mecanismo oficial para registrar de entrada dichos recursos.

4. Las resoluciones del Comité de Disciplina Escolar son inapelables y agotan la vía administrativa y deportiva.

5. Los escritos en los que se formalicen los recursos, que en todos los casos deberán ser efectuados únicamente por los delegados de los equipos o el Director del Centro de Enseñanza, deberán contener:

- a) Nombre y dos apellidos, domicilio a efectos de notificación, calidad y derecho para interponer el recurso y D.N.I.

- b) Relación de hechos denunciados o alegaciones basadas en los preceptos que considere infringidos, así como la aportación de pruebas o petición de las mismas que crea necesarias.
- c) Solicitud que se derive de la denuncia o alegaciones presentadas.

6. Los Comités de Disciplina de los Juegos Escolares podrán solicitar cuanta documentación consideren precisa para la resolución de los recursos.

7. El plazo de resolución de los recursos presentados no será superior a los quince días naturales, a contar desde la fecha de presentación de los mismos.

Si para un mejor conocimiento de los hechos, los Comités de Disciplina de los Juegos Escolares solicitaran remisión de documentación diferente al recurso, el plazo determinado en el presente punto se amplía hasta veintiún días naturales.

Los acuerdos y decisiones, siempre razonados, que se adopten por el Comité de Disciplina de los Juegos Escolares serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspenderse o paralizarse las competiciones.

De las competiciones de ámbito regional

1. En las competiciones de ámbito regional se creará un Comité de Disciplina de los Juegos Escolares, que constituido con antelación a la celebración de dicha Fase Regional, entenderá únicamente de las infracciones de las reglas de juego o competición o normas generales deportivas que se produzcan en el desarrollo de esa Fase Regional.

Los miembros del Comité de Disciplina de los Juegos Escolares en la Fase Regional serán nombrados por el Director General de Deportes y Juventud y la duración de su función será la de la Fase Regional de los Juegos Escolares.

Dicho Comité estará compuesto por tres miembros, siendo presidido por un Licenciado en Derecho.

Las resoluciones dictadas, siempre razonadas, por el Comité de Disciplina de los Juegos Escolares en la Fase Regional, agotarán la vía administrativa y deportiva.

Los recursos ante el Comité de Disciplina de los Juegos Escolares en la Fase Regional, deberán presentarse en el plazo máximo de seis horas, a contar desde la comisión de la falta, debiendo reunir los requisitos establecidos en el apartado de recursos de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar.

De las Normas Subsidiarias

1. Para lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones.

Asimismo, será de aplicación el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

1 DEPORTE ESCOLAR

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

ENTIDAD PARTICIPANTE:

LOCALIDAD: C.P.

DIRECCIÓN: TLFNO:

DELEGADO DE DEPORTES:

DIRECCIÓN: TLFNO:

LOCALIDAD: C.P.

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITUD DE PASSWORD y CLAVE DE USUARIO: SI NO

Nota: Esta solicitud implica la responsabilidad en cuanto a la veracidad de todos los datos de los equipos y jugadores de los Centros Participantes que aparecen en la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores. El Centro Participante acepta que únicamente serán considerados como válidos los documentos de inscripción generados por el PROGRAMA DEBA tramitados de forma telemática a través de la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores de la Diputación de Valladolid, quien declina cualquier responsabilidad por la no veracidad de datos de equipos y/o jugadores, así como por cualquier mal uso que se pudiera realizar tanto de la Aplicación como de la información en ella contenida, pudiendo adoptar las medidas tanto legales como disciplinarias que considere oportunas en los Juegos Escolares.

DEPORTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES		PREBENJAMÍN 2010 y 2011	BENJAMÍN 2008 y 2009	ALEVÍN 2006 y 2007			INFANTIL 2004 y 2005		CADETE 2002 y 2003	
	MIN	MAX	Mixto	Mixto	MAS	FEM	MIX	MAS	FEM	MAS	FEM
AJEDREZ	3*										
ATLETISMO	1										
BÁDMINTON	2*										
BALONCESTO	8	15									
BALONMANO	8	16									
FÚTBOL-SALA	6	15									
GIMNASIA RÍTMICA	1										
HOCKEY LÍNEA	3	12									
ORIENTACIÓN	3*										
PATINAJE ARTÍSTICO	2	6									
PATINAJE DE VELOCIDAD	3	6									
TENIS DE MESA	1										
DEPORTES AUTÓCTONOS	2	4									
SALVAMENTO y SOCORRISMO	1										

* Se podrán hacer inscripciones individuales, aunque para puntuar por equipo, se requiere el número mínimo expresado en la columna correspondiente al "Número de Participantes"

* Las categorías y edades de Atletismo serán las oficiales de la Federación Territorial de Atletismo de Castilla y León.

- (1) En las casillas correspondientes, **señalar el número de equipos si es deportes Colectivos y el número de niños en deportes individuales.**
 (2) Instalaciones deportivas de que dispone el Centro para la celebración de los partidos.

SOLICITUD DE TRANSPORTE: SI NO

Nota: Esta solicitud implica la responsabilidad de hacer un buen uso del Transporte, de tal forma que si la organización comprueba y verifica que los equipos para las que se solicitó el Servicio de Transporte no se presentan y/o acuden en coches particulares se les retirará el Transporte de forma inmediata.

Equipos y/o Competiciones para los que Solicita el Transporte:

LUGAR DE RECOGIDA:

En, a de de 2017

Fecha tope de inscripción: **10 de Noviembre de 2017**

* Es obligatorio la firma y sello del Centro participante.

Firma y Sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

www.juegos Escolares.es

2 DEPORTE DIVERTIDO

2.1 "PROGRAMA CHIQUITÍN"

JUSTIFICACIÓN

La práctica del deporte permite desarrollar virtudes educativas de indudable valor, para el desarrollo personal -esfuerzo, coeducación, tolerancia, dedicación, trabajo en equipo, solidaridad-.

Actualmente se considera que la actividad deportiva debe reunir una serie de características, como el valor educativo del deporte, el ocio activo y la recreación, la mejora de la salud y el bienestar social. El deporte y la actividad física del futuro debe practicarse para todos y todas, sin discriminación, y debe enseñar a utilizar un tiempo cada vez más extenso en la vida de las personas: el tiempo de ocio.

El comienzo de la práctica deportiva debe tener carácter polideportivo, de manera que todos los niñ@s conozcan de forma cíclica diversas modalidades deportivas, conforme a su aptitud y edad. Por otra parte, debe incluir prácticas tanto participativas como competitivas, que tendrán en todo caso, un carácter eminentemente formativo.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar la práctica del deporte como una forma de recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral.
- Realizar actividades físico deportivas de manera voluntaria, primando de una manera especial los aspectos de promoción, formación y recreación, ocupando el tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida.
- Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no-discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad y el juego limpio.

DESTINATARIOS

Niños y niñas de Categoría Prebenjamín, es decir, con edades comprendidas entre los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

DESARROLLO

El Programa "Chiquitín" buscará dar a conocer distintos deportes y actividades físicas, de una manera lúdica y recreativa además de sus posibilidades de práctica, evitando la especialización deportiva prematura. El fin es familiarizarse con las normas y características básicas de distintos deportes y actividades físicas.

Se realizarán cinco jornadas tematizadas y tendrán carácter de fiesta deportiva, lúdica y recreativa.

FECHAS y LUGARES

27 de Enero de 2018 DEPORTES ALTERNATIVOS ARROYO DE LA ENCOMIENDA	24 de Febrero de 2018 DEPORTES COLECTIVOS PEÑAFIEL	24 de Marzo de 2018 DEPORTES INDIVIDUALES OLMEDO
21 de ABRIL de 2018 DEPORTES TRADICIONALES ISCAR	19 de Mayo de 2018 DEPORTES EN LA NATURALEZA RENEDO DE ESGUEVA	

La Diputación de Valladolid facilitará la organización y transporte de los participantes.

Todos los participantes tendrán que realizar la inscripción en el Programa de Gestión de Equipos y Jugadores señalando como modalidad deportiva "**Deporte Divertido**", imprescindible y necesaria para poder participar.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes en el Programa Chiquitín tendrán que abonar una cuota de **10 Euros** que irá destinada a ayuda del transporte, con excepción de aquellos niños/as que ya hayan abonado la cuota por alguna modalidad deportiva del Deporte Escolar.

En aquellas familias donde participen dos o más hijos/as las cuotas a abonar serán las siguientes:

- El primer Hijo/a: abonará una cuota de 10 Euros
- El Segundo Hijo/a: abonará una cuota de 5 Euros
- A partir del Tercer hijo/a, incluido, no se tendrá que abonar cuota.

La Cuota de Inscripción será abonada únicamente por los Centros participantes inscritos a favor de la Diputación de Valladolid en concepto de "**Cuota de Inscripción del Deporte Escolar**", en cualquier oficina de Caja España - Caja Duero, en la cuenta **ES58 2108 4300 15 0032039294**, indicando el nombre del Centro Escolar, Club y/o Municipio por el que participa.

Las cuotas deberán ser ingresadas en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del Plazo de inscripción de jugadores que es el **31 de Enero de 2018**, adjuntando el original del ingreso junto con la relación nominal de todos los participantes inscritos.

La Cuota de participación se devolverá por causa justificada, previa solicitud y siempre que se adjunte la documentación requerida. Las solicitudes se realizarán hasta el día **24 de Marzo de 2018** y según el modelo disponible en la página Web de Juegos Escolares, www.juegoscolares.es

SOLICITUDES

El Boletín de Inscripción, ANEXO 2, deberá presentarse debidamente cumplimentada en el Registro General de la Diputación de Valladolid (C/ Angustias nº44 o Avda. Ramón y Cajal nº5), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, hasta las 14'00 horas del día **10 de Noviembre de 2017**

También podrá presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)

2 DEPORTE DIVERTIDO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

CENTRO PARTICIPANTE:

LOCALIDAD: C.P.

DIRECCIÓN: TLFNO:

DELEGADO DE DEPORTES:

DIRECCIÓN: TLFNO:

LOCALIDAD: C.P.

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA

EL PROGRAMA DE DEPORTE DIVERTIDO, DENOMINADO "PROGRAMA CHIQUITÍN", ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



En....., ade.....de 2017

Fecha tope de inscripción: **10 de Noviembre de 2017**

* Es obligatorio la firma y sello del Centro participante.

Firma y Sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3 PROGRAMA "DEPORTE EN EL AULA"

3.1. "AULA DE JUEGOS TRADICIONALES"



La cultura y el juego son dos conceptos estrechamente asociados, ya que no solo se juega, sino que se transmite cultura. La comunidad castellano-leonesa es muy rica en manifestaciones lúdicas y deportivas de carácter autóctono y tradicional. Juegos que se vinculan a la historia y son reflejo de una cultura que se dispone relacionada con un marco geográfico muy determinado.

La cultura es algo compartido por los miembros de una sociedad. En este contexto, y en un sentido amplio, es un todo complejo que incluye conocimiento, creencias, arte, moral, leyes, costumbres y cualquier otra aptitud o hábito adquirido por el hombre como parte de dicha sociedad.

Al objeto de promover, fomentar y dar a conocer los Juegos Tradicionales y Deportes Autóctonos de nuestra Provincia de Valladolid y nuestra comunidad de Castilla y León, la Diputación de Valladolid continua con el programa de divulgación y difusión de los Deportes Autóctonos.

OBJETIVOS

- Conocer y fomentar los Deportes Autóctonos de nuestra Provincia de Valladolid y nuestra Comunidad de Castilla y León, como un valor sociocultural y educativo.
- Indagar en las tradiciones lúdicas de nuestros ascendientes, incorporándolas a su práctica diaria.
- Respetar las normas y reglas de juego estableciendo lazos de cohesión, ayuda, cooperación, integración y autonomía.
- Potenciar las habilidades perceptivas, físicas y sociomotrices a través de los Deportes Autóctonos, que propicie la participación y diversión de todos.

DESTINATARIOS

Centros Escolares de la Provincia de Valladolid de 3º y 4º de Educación Primaria y Escuelas Deportivas Municipales de la Provincia de Valladolid

ORGANIZACIÓN

Se trata de desarrollar la actividad en una jornada de mañana a través de las Asociaciones y Clubes de Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales de nuestros municipios y con la inestimable colaboración y saber de nuestros mayores.

En el transcurso de la jornada se explicarán los materiales, las reglas y forma de juego y se realizará la práctica entre todos los alumnos/as participantes.

Los juegos objeto de promoción serán Calva, Rana, Tanga y Bolos de Matapozuelos



3.2. "PROGRAMA A JUGAR BALONMANO"

El programa **A JUGAR BALONMANO** nace con el fin de fomentar la difusión y práctica del Balonmano entre los niños y niñas de 5 a 12 años de la ciudad y provincia de Valladolid.

Este Programa debe entenderse como una herramienta abierta y flexible, modificable a través del diálogo y experiencia de TODOS los agentes implicados en la formación del niño/a pero siempre teniéndoles a ellos como protagonistas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los **OBJETIVOS** principales del programa son tres:

1. Realizar un Plan Estratégico para el Balonmano Escolar 2014-2020, para detectar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de nuestro deporte y establecer políticas para su desarrollo.
2. Implantar el Balonmano en los Colegios donde no se realiza y recuperarlo en los centros donde ha gozado de gran tradición.
3. Ayudar a TODOS los clubes, entrenadores y colegios que mantienen viva la llama del Balonmano para que puedan seguir desarrollando su actividad.

DESTINATARIOS

Centros Escolares de la Provincia de Valladolid de 3º y 4º de Educación Primaria y Escuelas Deportivas Municipales de la Provincia de Valladolid

ORGANIZACIÓN

Se trata de desarrollar la actividad en una jornada de mañana, tarde y/o fuera del horario escolar, de aproximadamente tres horas de duración, hasta un máximo de 20 módulos - entre 12 y 25 niños/as -

La presentación de la actividad, así como el desarrollo de la jornada, será impartida por personal del Club Balonmano Atlético Valladolid, aportando además, el material necesario para la realización de las actividades.

Cada Centro Escolar y/o Municipio participante dispondrá de un Profesor y/o Monitor, preferentemente de Educación Física, que acompañará durante las sesiones a los Técnicos y monitores.



3.3. "PROGRAMA DE INICIACIÓN AL PÁDEL"

En los últimos años el pádel ha experimentado un incremento más que notable. Hoy día ya es una realidad extendida en sus diferentes áreas de influencia, antes solo era exclusividad de los clubes más elitistas, en determinados entornos y con la exclusividad de una clase social alta.

Por suerte, se ha expandido y ha llegado a todas las familias siendo un deporte divertido, fácil de practicar y abierto a cualquier edad o sexo. Además. Tiene la particularidad de ser un juego de parejas, lo que hace que tenga algunos componentes de deporte en equipo y otros de deporte individual. Una mezcla increíblemente positiva de cara al desarrollo integral del deportista.

Cada vez es más notable la construcción de pistas de pádel en las infraestructuras deportivas de nuestros municipios, con lo que conlleva la creación de escuelas, demanda de clases y monitores, incluso las familias lo incluyen entre sus alternativas de ocio y recreación ya que es un deporte en el que pueden compartir juego todos sus miembros en una misma pista de juego. Por todo ello, y el continuo aumento en el número de participantes, parece indudable que el pádel amateur tiene el futuro más que garantizado.

El pádel, del inglés *paddle*, es un deporte practicado masivamente desde los años ochenta del siglo XX. Se juega en parejas (en algunos casos de forma individual con pistas adaptadas a este segmento) y consta de tres materiales fundamentales para su desarrollo: la pelota, la pala y el campo de juego o pista. Posee reglas bien definidas y está representado por federaciones y asociaciones. México, Argentina, Brasil, Canadá, Uruguay, Chile, así como Reino Unido, España y Portugal son países donde el pádel tiene un gran desarrollo aunque cada vez se van uniendo más países a su promoción como deporte.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promocionar y dar a conocer el pádel.
- Practicar de forma habitual y sistemática actividades físicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, desarrollando en los niños y niñas actitudes de cooperación y respeto con y hacia los demás.
- Adquirir y manejar los conocimientos básicos de las normas, reglas y materiales empleados para su práctica.

DESTINATARIOS

Centros Escolares de la Provincia de Valladolid de 5º y 6º de Educación Primaria y Escuelas Deportivas Municipales de la Provincia de Valladolid

ORGANIZACIÓN

Se trata de desarrollar la actividad en una jornada de mañana, tarde y/o fuera del horario escolar, de aproximadamente tres horas de duración, hasta un máximo de 25 módulos - entre 12 y 25 niños/as -

La presentación de la actividad, así como el desarrollo de la jornada, será impartida por Entrenadores y Monitores Nacionales de la Federación de Pádel de Castilla y León, aportando además, el material necesario para la realización de las actividades.

Cada Centro Escolar y/o Municipio participante dispondrá de un Profesor y/o Monitor, preferentemente de Educación Física, que acompañará durante las sesiones a los Técnicos y monitores.



3.5. "PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA ESGRIMA"

La **esgrima deportiva** es un [deporte](#) de combate en el que se enfrentan dos contrincantes que deben intentar tocarse con un [arma blanca](#), en función de la cual se diferencian tres modalidades: [sable](#), [espada](#) y [florete](#). Su definición es "arte de defensa y ataque con una espada, florete o un arma similar". La esgrima moderna es un deporte de entretenimiento y competición, pero sigue las reglas y técnicas que se desarrollaron en su origen para un manejo eficiente de la espada en los [duelos](#).

La palabra procede del verbo *esgrimir*, y éste a su vez del verbo germánico *skermjan*, que significa reparar o proteger. Los contrincantes reciben el nombre de tiradores. La esgrima se practica desde hace milenios y, al principio, era un deporte de combate. Muchas civilizaciones antiguas, como Egipto, China, Japón, Persia, Babilonia y Grecia, practicaron juegos de espada como entrenamiento para el combate.

La esgrima es el único deporte olímpico de origen español, los principios de la esgrima como deporte se remontan a los siglos XIV o XV, siendo en sus orígenes un deporte sangriento, en la actualidad es uno de los deportes más seguros y limpios.

En el siglo XVII, tres innovaciones popularizaban este deporte:

- El desarrollo de un arma de entrenamiento ligera con la punta aplastada, ensanchada y forrada con el fin de reducir los riesgos de heridas (florete).
- La puesta en marcha de un conjunto de reglas que limitan el blanco a determinadas partes del cuerpo.
- La adopción de la máscara de malla muy estrecha para proteger así el rostro y para hacer de la esgrima un deporte menos peligroso.

La esgrima formó parte del programa de los primeros Juegos Olímpicos modernos en 1896 y, hoy en día, es uno de los escasos deportes que ha figurado siempre en el programa olímpico. La Esgrima es una disciplina deportiva en la que es necesario combinar las cualidades físicas y mentales de los tiradores: coordinación, rapidez, técnica, precisión y agilidad

La Esgrima es uno de los deportes que siempre han estado presentes en los JJ.OO, por lo que existe una fuerte asociación con los "valores olímpicos" y con los valores intrínsecos al deporte en general: Fair-Play, concentración, superación, competitividad, técnica, sacrificio, disciplina, entretenimiento, ...

OBJETIVOS

- Promocionar y dar a conocer el deporte de la esgrima.
- Practicar de forma habitual y sistemática actividades físicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, desarrollando en los niños y niñas actitudes de cooperación y respeto con y hacia los demás.
- Adquirir y manejar los conocimientos básicos de las normas, reglas, modalidades y materiales empleados para la práctica deportiva de la esgrima.
- Crear en los niños y niñas una disposición favorable a la autoexigencia y a la superación, provocando en ellos la aceptación del reto de competir con otros sin que suponga actitudes de rivalidad, entendiendo la oposición como estrategia del juego.

DESTINATARIOS

Centros Escolares de la Provincia de Valladolid de 5º y 6º de Educación Primaria y Escuelas Deportivas Municipales de la Provincia de Valladolid

ORGANIZACIÓN

Se trata de desarrollar la actividad en una jornada de mañana, tarde y/o fuera del horario escolar, de aproximadamente tres horas de duración, hasta un máximo de 20 módulos - entre 12 y 25 niños/as -

Se presentará la actividad, que será impartida por Entrenadores y Monitores Nacionales del Club de Esgrima Valladolid, los cuales aportarán el material necesario para la realización de las actividades.

Cada Centro Escolar y/o Municipio participante dispondrá de un Profesor y/o Monitor, preferentemente de Educación Física, que acompañará durante las sesiones a los Técnicos y monitores.

SOLICITUDES

Todas las solicitudes en el Programa de Promoción Deportiva se realizarán a través del Boletín de Inscripción, ANEXO 3, el cual deberá presentarse debidamente cumplimentado en el Registro General de la Diputación de Valladolid (C/Angustias nº44 o Avda. Ramón y Cajal nº5), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, hasta las 14'00 horas del día **10 de Noviembre de 2017**.

También podrá presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)



3 DEPORTE EN EL AULA

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

PROVINCIA DE VALLADOLID

CENTRO PARTICIPANTE:

DIRECCIÓN: C.P:

TELÉFONO: FAX:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

CARGO: TLFNO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES "PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA", ORGANIZADOS POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

"AULA DE JUEGOS TRADICIONALES"
3º y 4º de Educación Primaria

"PROGRAMA A JUGAR BALONMANO"
3º y 4º de Educación Primaria

"PROGRAMA DE INICIACIÓN AL PÁDEL"
5º y 6º de Educación Primaria

"PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA ESGRIMA"
5º y 6º de Educación Primaria

En....., ade.....de 2017

Fecha tope de inscripción: **10 de Noviembre de 2017**

* Es obligatorio la firma y sello del Centro participante.

Firma y Sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

4 PROGRAMA DE PISCINAS

4.1. "APRENDIENDO A NADAR"

JUSTIFICACIÓN

El programa se desarrolla desde la perspectiva educativa y con la utilización del juego como medio educativo, se pretende introducir a los niños y niñas en el campo de la actividad física a través del disfrute, la creatividad y la participación en su desarrollo tanto motor como socio-afectivo. Por ello se han elegido dos actividades de carácter global y de difícil acceso en su entorno escolar.

Las habilidades motrices que van a adquirir son globales y vinculadas a su desarrollo motriz; en el agua trabajarán el equilibrio, los giros, los saltos, los desplazamientos, las inmersiones de forma que les permita explorar sus posibilidades motrices en el agua.

OBJETIVOS GENERALES

1. Acercar e impulsar el primer contacto con la actividad acuática y la enseñanza de la natación a todos los niñ@s de la provincia.
2. Impulsar y promover la enseñanza de la natación desde una perspectiva educativa contribuyendo así al desarrollo de las habilidades y destrezas motrices básicas que permita conseguir el dominio corporal y postural en el medio acuático.
3. Orientar la práctica de la actividad acuática como una salida más para el ocio y el Tiempo Libre.
4. Alcanzar y adquirir las destrezas y habilidades motrices básicas en el Medio Acuático.

DESTINATARIOS

Niñ@s nacidos en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, que hagan la inscripción en el Deporte Escolar y residan en los Municipios de la Provincia de Valladolid, menores de 20.000 habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Las características de la actividad en el ámbito pedagógico y organizativo son:

- Se desarrollarán hasta un máximo de 10 sesiones de trabajo los sábados por la mañana y/o tarde coincidiendo con las jornadas de Competición del Deporte Escolar

- El número máximo de participantes por grupo está entre los 20 y 25 niños/as.
- Tiene una clara orientación pedagógica y recreativa
- Pretende favorecer el desarrollo integral del niño/a en sus aspectos motores, sociales y cognitivos.
- El transporte correrá por cuenta de los participantes.
- Todos los participantes tendrán que realizar la inscripción en el Seguro Médico a través de la web en la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores señalando como modalidad deportiva "Natación", imprescindible y necesaria para poder participar.

FECHAS y HORARIO DE ACTIVIDADES

El horario de actividades y los grupos de piscina se comunicarán a los interesados una vez finalice el Plazo de Inscripción a través de la web de Juegos Escolares: www.juegos Escolares.es

Los días de realización del Programa "Aprendiendo a Nadar" serán los siguientes:

20 de Enero de 2018
 3 de Febrero de 2018
 17 de Febrero de 2018
 3 de Marzo de 2018
 10 de Marzo de 2018
 17 de Marzo de 2018



Las fechas podrán ser alteradas en función de la disposición de la Piscina y sus Programas de actividades. Las Piscinas que se utilizarán para la realización del programa serán las de Tordesillas, Iscar, Tudela de Duero, Peñafiel y Medina de Rioseco.

4.2. "ESCUELA DE INICIACIÓN AL SALVAMENTO Y SOCORRISMO"

JUSTIFICACIÓN

La práctica del Salvamento y Socorrismo incluida en el ámbito de las actividades acuáticas en edad escolar afianza la autonomía del niño y niña en el medio acuático, coadyuva a la adquisición de hábitos saludables, desarrolla la socialización y afectividad con otros niños y niñas de su edad así como el carácter humanitario y solidario que intrínsecamente posee este deporte, estableciendo las medidas de prevención necesarias para la práctica y disfrute del medio acuático.

DESTINATARIOS

El programa va destinado a niños y niñas de la Provincia de Valladolid en edades comprendidas entre los 8 y 14 años con experiencia acuática, es decir, tienen que saber mantenerse en el agua

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

1. Enseñar técnica y tácticamente la modalidad deportiva del Salvamento y Socorrismo adaptada a los diferentes niveles de desarrollo de los alumnos/as.
2. Fomentar la práctica del Salvamento y Socorrismo de forma continuada.
3. Inculcar los valores deportivos del Salvamento y Socorrismo en la formación humana.
4. Contribuir activamente y de forma autónoma al desarrollo de la salud corporal, valorando los beneficios que suponen los hábitos de la práctica deportiva del Salvamento y Socorrismo.
5. Fomentar la convivencia y la dinámica de grupos de los/as alumnos/as favoreciendo las relaciones socioafectivas mediante la práctica del Salvamento y Socorrismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Afianzar la respiración de forma estática y dinámica.
2. Aprender a realizar apneas controlando la respiración (relajarse).
3. Conseguir flotar en posición estática, dinámica e indirecta.
4. Conocer los diferentes tipos de propulsiones y desplazamientos que se practican en este medio y su utilización.
5. Aplicar las diferentes técnicas básicas de remolques de accidentados con y sin material.
6. Aprender a utilizar los diferentes tipos de saltos y entradas al agua.
7. Lograr realizar giros en los diferentes ejes y conocer su aplicación práctica.
8. Tomar conciencia del equilibrio corporal en el medio.
9. Mejorar tanto la coordinación dinámica general como la específica en el medio acuático.
10. Aprender el manejo del material específico del salvamento y socorrismo (tubos de rescate, aletas, maniqués, tablas, skies, etc.).

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta la edad de los participantes. Para ello, se realizarán grupos de edades, con un mínimo de 6 y un máximo de 10 niños/as, adecuando la actividad a las características individuales y grupales de cada uno de ellos, respetando sus diferentes niveles en relación a sus habilidades, destrezas y autonomía personal en el medio acuático.

Para satisfacer las necesidades individuales, nos ayudaremos de los recursos materiales y humanos programados para la actividad.

RECURSOS HUMANOS

Para garantizar la calidad y el buen desarrollo de la actividad, se proponen:

- **Un Coordinador** de la actividad encargado de la supervisión y desarrollo del programa así como nexo de unión con el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación de Valladolid.

- **Monitores y Técnicos** en Salvamento y Socorrismo (1 x cada 10 niños/as) con titulación de Técnico de Salvamento y Socorrismo y debidamente actualizados para poder garantizar la seguridad de los niños y niñas y dar la calidad necesaria para el buen desarrollo de la actividad.

INSTALACIONES Y TEMPORALIZACIÓN

Para la realización de cada actividad es necesario el uso de una instalación acuática cubierta:

TUDELA DE DUERO - ISCAR – TORDESILLAS
MEDINA DE RIOSECO y PEÑAFIEL

La actividad se desarrollará un día a la semana en cada instalación, en horario de tarde y con sesiones de 60 minutos de duración.

PEÑAFIEL	ISCAR	TUDELA DE DUERO	MEDINA DE RIOSECO	TORDESILLAS
15 de Enero de 2018	16 de Enero de 2018	17 de Enero de 2018	18 de Enero de 2018	19 de Enero de 2018
22 de Enero de 2018	23 de Enero de 2018	24 de Enero de 2018	25 de Enero de 2018	26 de Enero de 2018
29 de Enero de 2018	30 de Enero de 2018	31 de Enero de 2018	1 de Febrero de 2018	2 de Febrero de 2018
5 de Febrero de 2018	6 de Febrero de 2018	7 de Febrero de 2018	8 de Febrero de 2018	9 de Febrero de 2018
19 de Febrero de 2018	20 de Febrero de 2018	21 de Febrero de 2018	22 de Febrero de 2018	23 de Febrero de 2018
26 de Febrero de 2018	27 de Febrero de 2018	28 de Febrero de 2018	1 de Marzo de 2018	2 de Marzo de 2018
5 de Marzo de 2018	6 de Marzo de 2018	7 de Marzo de 2018	8 de Marzo de 2018	9 de Marzo de 2018
12 de Marzo de 2018	13 de Marzo de 2018	14 de Marzo de 2018	15 de Marzo de 2018	16 de Marzo de 2018
19 de Marzo de 2018	20 de Marzo de 2018	21 de Marzo de 2018	22 de Marzo de 2018	23 de Marzo de 2018

SOLICITUDES

El Boletín de Inscripción, ANEXO 4, deberá presentarse debidamente cumplimentada en el Registro General de la Diputación de Valladolid (C/Angustias nº44 o C/ Ramón y Cajal nº5), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, hasta las 14'00 horas del día **10 de Noviembre de 2017**.

También podrá presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)



4 PROGRAMA DE PISCINAS

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DIRECTOR/A:

CENTRO ESCOLAR:

DIRECCIÓN: C.P:

TELÉFONO: FAX:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA

PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES "PROGRAMAS DE PISCINAS", ORGANIZADOS POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

PROGRAMA "APRENDIENDO A NADAR"

NIÑ@S INSCRITOS

PISCINA MUNICIPAL

Nota: El programa se desarrollará los sábados por la mañana y/o por la tarde coincidiendo con el Deporte Escolar
Edades: niños y niñas nacidos en los años 2010, 2011, 2012 y 2013

PROGRAMA DE "SALVAMENTO Y SOCORRISMO"

NIÑ@S INSCRITOS

PISCINA MUNICIPAL

Nota: El programa se desarrollará un día entre semana en jornada de tarde
Edades: niños y niñas de 8 a 14 años

En....., ade.....de 2017

Fecha tope de inscripción: **10 de Noviembre de 2017**

* Es obligatorio la firma y sello del Centro participante.

Firma y Sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

5 PROGRAMA DE CONCURSOS

XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JUEGOS ESCOLARES"

Al objeto de tener un mayor y mejor conocimiento del Programa de Juegos Escolares y como una forma diferente de entender el deporte a través de las imágenes, la Diputación de Valladolid organiza este XI Concurso de fotografía con arreglo a las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Podrán tomar parte todos los Centros Escolares, Clubes, Entidades Locales, Monitores, niños y jóvenes de la Provincia de Valladolid y que participen en los Juegos Escolares.

EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Todas las fotografías enviadas y admitidas a concurso podrán ser visitadas en la página web de los Juegos Escolares de la Diputación de Valladolid, www.juegoscolares.es

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

El Tema será: **“Los Juegos Escolares en la Provincia de Valladolid”**

Las fotografías se deberán remitir a la Diputación de Valladolid, vía correo electrónico, a la dirección juegoscolares@dip-valladolid.es en un archivo formato JPG, o TIFF o PNG con un mínimo de DOS o TRES Megapíxeles. Se recomienda enviar el original extraído de la cámara Digital.

No se aceptarán fotomontajes de varias fotografías.

Cada concursante podrá remitir un máximo de dos fotografías por mes, no pudiendo enviar las mismas fotografías en distintos meses.

Junto al envío de las fotografías en el correo electrónico se deberá hacer constar los datos que se especifican: Título, y breve descripción de la foto, Nombre y Apellidos, Dirección, Municipio, Teléfono de contacto, así como la fecha y lugar donde fue realizada.

La Diputación de Valladolid podrá modificar en cualquier momento la forma de envío de las Fotografías cuando así lo estime oportuno para una mejor gestión del concurso, hecho que se notificará a través de la página web de Juegos Escolares.

JURADO

El jurado estará formado por Técnicos del Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid, que tendrán en cuenta tanto la calidad técnica como la artística a la hora de valorar las imágenes.

El fallo del Jurado será inapelable y se harán públicos en la página web de los Juegos escolares: www.juegoscolares.es una vez finalicen y se clausuren los Juegos Escolares, aproximadamente entre el 1 al 15 de Junio de 2018.

Los premios podrán declararse desierto.

PLAZOS

El concurso tendrá un carácter MENSUAL, con un total de cinco convocatorias, desde el próximo 1 de Enero al 31 de Mayo de 2018.

El plazo para la aceptación de fotografías finalizará a las 24 horas del último día de cada mes.

PREMIOS

El autor de la fotografía ganadora en el concurso mensual obtendrá un vale de material deportivo por un importe de 125 euros, que tendrá obligatoriamente que gastar antes del día 31 de Octubre de 2018

REGLAMENTACIÓN

Las Fotografías deberán ser originales y quien las envía deberá ser su propietario y autor, debiendo poseer todos los derechos sobre las mismas.

Las fotografías no podrán haber sido presentadas en otros concursos ni atentar contra el honor y/o la imagen de las personas y las cosas, debiendo cumplir las especificaciones técnicas del concurso.

Todas las fotografías enviadas quedarán en propiedad de la Diputación de Valladolid, cediendo el propietario y autor de la fotografía de manera gratuita y tiempo ilimitado a la Diputación de Valladolid todos los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo sobre la misma, incluyendo a título enunciativo y no limitativo los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública.

La Diputación de Valladolid se reserva el derecho de divulgar, publicar, reproducir y editar las mismas, en cualquier tipo de formato o medio, (Electrónico, Papel Impreso, Internet, etc) siempre sin ningún ánimo de lucro y conforme a los buenos usos, citando siempre su procedencia y nombre del autor.

El autor y propietario de la fotografía contará con la debida autorización de las personas y obras con posibles derechos de Protección Intelectual que haya fotografiado para cumplir las bases y normativa de este concurso. Por lo que el autor y propietario será el único responsable de cualquier posible reclamación realizada por un tercero.

La Diputación de Valladolid declina cualquier responsabilidad en el caso de que alguna de las fotografías cedidas incumpla cualquier normativa y autorización necesaria para participar en este concurso.

La Diputación de Valladolid se reserva el derecho de aceptar o rechazar aquellas fotografías que no cumplan las bases y normativas del concurso o los mínimos requisitos de calidad artística o técnica.

El hecho de concursar supone la total aceptación de las bases expuestas anteriormente.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases y su normativa de participación, será resuelta unilateralmente por la Diputación de Valladolid.



INFORMACIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES y CONSUMO
 C/ RAMÓN Y CAJAL, nº5
 TELÉFONO. 983-427100
 FAX. 983-427219
www.diputaciondevalladolid.es
www.juegos Escolares.es
www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es



DEPORTES

LUIS M. MINGUELA MUÑOZ DIPUTADO-DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES y CONSUMO	983-427269
FRANCISCO FUENTES SANTAMARTA JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES y CONSUMO	983-427252
CARMEN DE LOS RÍOS PADILLA JEFA DE SECCIÓN DE DEPORTES	983-427100 EXT. 538
RUBÉN MACÍAS ALONSO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES ruben.macias@dip-valladolid.es TÉCNICO DE DEPORTES ZONA "COMARCA DE MEDINA"	983-427100 EXT. 716
TEODORO GIL DÍEZ TÉCNICO DE DEPORTES teodoro.gil@dip-valladolid.es ZONA DE CERCANIAS	983-427100 EXT. 689
VICTOR DEL TÍO RODRÍGUEZ TÉCNICO DE DEPORTES victor.tio@dip-valladolid.es ZONA "TIERRA DE PINARES"	983-427100 EXT. 691
PEDRO ALONSO DUEÑAS TÉCNICO DE DEPORTES pedro.alonso@dip-valladolid.es ZONA "TIERRA DE CAMPOS"	983-427100 EXT. 692
SONSOLES OLIVAR PÉREZ TÉCNICO DE DEPORTES sonsoles.olivar@dip-valladolid.es ZONA DUERO	983-427100 EXT. 718



ALIMENTOS DE VALLADOLID

A gusto de todos



Diputación de Valladolid - Juegos Escolares



ORGANIZA



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PATROCINA



**Junta de
Castilla y León**

www.juegos Escolares.es